



REGLAMENTO INTERNO DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO ACADEMIA TARAPACÁ

IQUIQUE - 2019



## ÍNDICE

	Página
◆ PRESENTACIÓN	3
◆ INTRODUCCIÓN	4
◆ TÍTULO I: DE LA MATRÍCULA	4
◆ TÍTULO II: FUNCIONAMIENTO DE LA JORNADA DE CLASES	5
◆ TÍTULO III: DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA	6
◆ TÍTULO IV: DE LA PUNTUALIDAD	8
◆ TÍTULO V: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	9
◆ TÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	12
◆ TÍTULO VII: DE LOS PADRES Y APODERADOS	17
◆ TÍTULO VIII: DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES	21
◆ TÍTULO IX: DE LA CONDUCTA	22
◆ TÍTULO X: DEL RECONOCIMIENTO Y LAS SANCIONES	23
◆ TÍTULO XI: DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	32
◆ TÍTULO XII: DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS FUERA DEL COLEGIO	33
◆ TÍTULO XIII: DE LOS PROCEDIENTOS ESPECIALES	34
◆ TÍTULO XIV: DE LA SEGURIDAD DEL ALUMNO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	35
◆ TÍTULO XV: DE LA DIFUSIÓN DEL MANUAL	36
◆ PROTOCOLOS ANEXOS	37



## PRESENTACIÓN

El presente Manual, realizado con la participación de toda la Comunidad Educativa, se fundamenta en la legislación vigente contenida en los siguientes cuerpos legales: Constitución Política de la República de Chile, Ley General de Educación, Estatuto Docente, Reglamento del Estatuto Docente, Declaración de los Derechos del Niño, Política de Convivencia Escolar, Ley y Reglamento de los Consejos Escolares y Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Como instrumento normativo tiene como objetivo salvaguardar los valores de nuestro proyecto educativo junto con establecer los requerimientos necesarios de organización y funcionamiento del colegio, garantizando la buena convivencia de nuestra comunidad educativa, basada en el respeto mutuo, la responsabilidad y la reconciliación.

Lo anterior, sólo es posible si Madres, Padres y Apoderados en general asumen su responsabilidad en la educación de sus hijos, siendo agentes activos y facilitadores del proceso de enseñanza-aprendizaje, afirmando, tal y como señala la ley, que la labor educativa es preferentemente un deber de los padres lo que implica obligaciones y derechos compartidos con el Colegio.

Por tanto, es responsabilidad de los padres conocer y estudiar el presente manual antes de matricular a su hijo/a. Y, en consecuencia, es deber de los padres aceptar y velar por el cumplimiento de este Manual de Convivencia, quedando documentado anualmente tras firmar el contrato de matrícula.

Finalmente, informamos que este manual es anualmente evaluado por toda la comunidad educativa, siendo toda modificación informada a los apoderados antes de iniciar el año escolar siguiente, a través de la entrega de un nuevo ejemplar y una nueva publicación en la página web: [www.academiatarapaca.cl](http://www.academiatarapaca.cl).

Atentamente.

## LA DIRECCIÓN



## INTRODUCCIÓN

Todos los alumnos y alumnas deben cumplir las normas establecidas por este Manual, tanto dentro como fuera del Colegio, puesto que el objetivo de nuestra institución va de la mano con la formación de personas íntegras, responsables y comprometidas con la sociedad.

Lo anterior, implica que los estudiantes no sólo deben conocer sus derechos sino que también deben conocer sus deberes como personas responsables de su libertad.

## I.- DE LA MATRÍCULA

### Artículo 1:

- a.- Los alumnos nuevos, tienen como requisito cumplir con todo lo establecido en el proceso de postulación que se informa en Admisión.
- b.,. Los apoderados se rigen por un contrato anual que firman en el momento de la matrícula, el que se mantiene mientras no sea cancelada por acuerdo con los apoderados, por aplicación del derecho que se indica en el punto e) o por un hecho que amerite la medida de cancelación de matrícula antes del término del año escolar.
- c.- El Centro General de Padres cobra una cuota anual voluntaria que contribuye al desarrollo de su trabajo conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- d.- El Colegio se reserva el derecho de renovar el contrato de matrícula
- e.- Los apoderados pueden dar término a su contrato de matrícula cuando lo estimen conveniente.
- f.- El Colegio no acepta el reingreso de alumnos/as a quienes se les haya cancelado la matrícula por motivos conductuales.



- g.- Todo/a apoderado/a debe presentar los documentos requeridos por el Colegio para hacer efectivo su contrato de matrícula.

## II.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JORNADA DE CLASES

### Artículo 2: Entrada y Salida de Clases

- a.- Las puertas del Colegio se abren a las 07:30 hrs. y se da inicio a la jornada de clases a las 08:00 hrs.
- b.- Los/as alumnos/as no pueden salir del colegio sin la autorización, debidamente justificada de la Inspectoría, previa presentación del apoderado/a en el establecimiento.
- c.- El retiro de todo/a alumno/a debe ser realizado personalmente por el apoderado, quién registrará el retiro ante el Inspector correspondiente.
- d.- Toda salida del alumno/a del establecimiento por motivos escolares programados por el Colegio, debe ser acreditado por el apoderado en forma escrita en la autorización correspondiente.

### Artículo 3: Horario de Clases

- a.- La Jornada Escolar del Colegio, corresponde a la Jornada Escolar Completa. Esta, se desarrolla en los siguientes horarios, según la carga horaria del año lectivo en curso:

Curso	Día	Hora
7º y 8º Básico	• Lunes, Martes y Jueves	• 08:00 a 17:00 Hrs.
	• Miércoles y Viernes	• 08:00 a 13:45 Hrs.



1º a 4º Medio	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lunes, Martes y Jueves</li><li>• Miércoles y Viernes</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 08:00 a 17:00 Hrs.</li><li>• 08:00 a 13:45 Hrs.</li></ul>
---------------	--	---

- b.- Todos los cursos comparten tres recreos de 15 minutos cada uno. Además todos los/as alumnos/as tienen 45 minutos de colación divididos en el siguiente horario:

Curso	Horario Colación	Horario de Recreo
7º Básico a 1º Medio	<ul style="list-style-type: none"><li>• 13:00 a 13:45 hrs.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 09:30 a 09:45 Hrs.</li><li>• 11:15 a 11:30 Hrs.</li><li>• 15:15 a 15:30 Hrs.</li></ul>
2º a 4º Medio	<ul style="list-style-type: none"><li>• 13:45 a 14:30 hrs.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 09:30 a 09:45 Hrs.</li><li>• 11:15 a 11:30 Hrs.</li><li>• 15:00 a 15:30 Hrs.</li></ul>

### III.- DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA

#### Artículo 4: Asistencia

- a.- La asistencia a clases es de carácter obligatorio durante todo el año escolar conforme a la programación del Colegio.
- b.- De acuerdo a la legislación vigente todo/a alumno/a debe cumplir, como mínimo, con un 85% de asistencia anual a clases como requisito de promoción. Sólo en casos calificados, como por ejemplo, la suspensión de la calidad de alumno regular y la rendición de exámenes libres supervisados por el Colegio, puede eximirse de este requisito, atendidas las circunstancias de la sanción.
- c.- La asistencia a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Colegio será debidamente informada a través de una comunicación.
- d.- La asistencia a actos cívicos o actividades programadas ó patrocinadas por el Colegio (desfiles, veladas, visitas guiadas,



eventos culturales, entre otros) es de carácter obligatorio.

- e.- Todo/a alumno/a inscrito en alguna actividad extraescolar extraprogramática debe cumplir obligatoriamente las exigencias de asistencia requeridas para la actividad.
- f.- La asistencia a clases de religión es optativa para cada alumno/a de 7º a 8º Básico.
- g.- Todo/a alumno/a que no asista a clases de religión debe asistir obligatoriamente a clases y realizar actividades escolares pertinentes.
- h.- Los talleres de PSU y reforzamientos serán obligatorios el día sábado. La inasistencia debe ser justificada.

#### **Artículo 5: Inasistencia**

- a.- La inasistencia a clases o actividades académicas programadas por el Colegio deben ser justificadas presencialmente por el apoderado ante el Inspector correspondiente.
- b.- En caso de que el alumno/a se presente a clases sin su apoderado, después de una inasistencia, NO podrá ingresar a clases hasta que el apoderado concurra.
- c.- No se aceptan justificaciones por inasistencia a través de llamadas telefónicas o comunicaciones escritas.
- d.- Toda inasistencia que exceda un día de clases debe ser justificada por el apoderado presentando un certificado médico ante Inspectoría.
- e.- El certificado médico sólo justifica la causal de inasistencia pero no la elimina, siendo ésta contabilizada en la exigencia horaria del 85% de asistencia.
- f.- Todos/as los/as alumnos/as que deban ausentarse por uno o más días de clases, por razones de carácter personal ó familiar, deben avisar, junto a su apoderado, a la Inspectoría y solicitar la recalendarización de sus evaluaciones a la UTP.



- g.- Toda inasistencia prolongada por 15 días consecutivos, sin aviso ni justificación, será considerada como falta muy grave, quedando expuesto a la caducidad de la matrícula, previo envío de una carta o visita domiciliaria.
- h.- Es responsabilidad del alumno/a y su apoderado conseguirse con sus compañeros/as los contenidos impartidos durante su ausencia a clases.

#### **IV.- DE LA PUNTUALIDAD**

##### **Artículo 6:**

- a. Los/as alumnos deben llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio como durante la jornada. Asimismo, deben hacerlo durante todas las actividades programadas por el Colegio en las cuales deban participar.
- b.- Los/as alumnos/as que lleguen atrasados podrán ingresar a clases, previo registro en Inspectoría, donde se autorizará su ingreso.
- c.- Todo alumno que asista al Colegio después de las 09:00 Hrs. (aunque asista con su apoderado) no podrá ingresar al Establecimiento (salvo que entregue certificado de atención médica). Después de la 09:30 no podrá ingresar ningún alumno sin excepciones (aunque presente certificado médico).
- d.- Todos los atrasos serán registrados en forma acumulativa durante el año escolar, siendo evaluada la situación del alumno/a al finalizar el año.
- e.- El Colegio no devuelve a los/as alumnos/as por motivos de atrasos. No obstante, exige medidas disciplinarias proporcionales que se aplican bajo el siguiente criterio:





Nº de atrasos	Acción
Primer y segundo atraso	Advertencia (verbal) de aplicación de medidas disciplinarias por parte de Inspectoría
Tercer atraso	Advertencia escrita y telefónica al apoderado de aplicación de medidas disciplinarias por parte de Inspectoría al próximo atraso.
Cuarto atraso	Citación al apoderado para que se informe sobre la medida disciplinaria aplicada (suspensión de clases por un día), si el apoderado no asiste el alumno No podrá ingresar a clases hasta que el apoderado concurra.
Octavo atraso	Dos días de suspensión Matrícula condicional simple
Doce atrasos	Dos días de suspensión Matrícula condicional extrema
Dieciséis atrasos	Dos días de suspensión No renovación del Contrato de Matrícula.
Veinte atrasos	Tres días de suspensión Caducidad inmediata de la matrícula.

- f.- Es deber de los/as apoderados/as asegurarse que los/as alumnos/as asistan a clases con un mínimo de 20 minutos de anticipación para llegar a la hora (08:00 am), evitando correr riesgos innecesarios.



## V.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

### Artículo 7: Uniforme Escolar

- a.- El uniforme del alumno/a es lo que lo/a identifica como estudiante de nuestro Colegio ante la sociedad en general, constituyéndose en uno de los principales símbolos de nuestra institución.
- b.- El alumno/a debe usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección, en común acuerdo con el Centro de Padres, cuyas piezas son las siguientes:

Uniforme	Damas	Varones
Uniforme Oficial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jumper azul marino</li> <li>• Blusa/camisa blanca manga larga.</li> <li>• Calcetas/medias azules.</li> <li>• Zapatos escolares negros</li> <li>• Corbata del Colegio</li> <li>• Insignia del Colegio</li> <li>• Delantal blanco (desde 7º Básico a 4º Medio) debidamente identificado con nombre y curso</li> <li>• Guantes blancos (sólo para actos cívicos oficiales como por ejemplo los desfiles)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón plomo con largo de tiro normal, no caídos, ni apitillados.</li> <li>• Camisa blanca manga larga</li> <li>• Vestón recto azul marino</li> <li>• Calcetines plomos</li> <li>• Zapatos escolares negros.</li> <li>• Cinturón negro</li> <li>• Corbata del Colegio</li> <li>• Insignia del Colegio</li> <li>• Delantal blanco (desde 7º Básico a 4º Medio) debidamente identificado con nombre y curso.</li> <li>• Guantes blancos (sólo para actos cívicos oficiales como por ejemplo los desfiles).</li> </ul>



Uniforme de invierno (julio-septiembre)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalón gris perla recto y a la cintura</li><li>• Chaqueta o polar azul (sin Distintivos, adornos y gorros)</li><li>• Bufanda, cuello, guantes y gorro azul marino.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Chaqueta o polar azul (sin distintivos, adornos y gorros)</li><li>• Bufanda, cuello, guantes y gorro azul marino</li></ul>
Uniforme Deportivo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buzo oficial del colegio (con cierre y sin capuchón)</li><li>• Short o calzas azules (en invierno se permite el uso de calzas azules largas)</li><li>• Polera blanca con el logo del colegio (2 unidades)</li><li>• Medias/calcetas blancas</li><li>• Zapatillas blancas o negras deportivas. (no de lona)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buzo oficial del colegio (con cierre y sin capuchón)</li><li>• Short azul</li><li>• Polera blanca con el logo del colegio (2 unidades)</li><li>• Medias/calcetas blancas</li><li>• Zapatillas blancas o negras deportivas. (no de lona)</li></ul>

- c.- Para los desfiles, actos oficiales, graduaciones y licenciaturas, los/as alumnos/as deben usar el uniforme oficial del Colegio.
- d.- Es responsabilidad del Padre, Madre o Apoderado/a supervisar el correcto uso del uniforme de su hijo.
- e.- No se permiten otro tipo de prendas aun tengan la insignia del colegio.

### **Artículo 8: Presentación Personal**

- a.- La presentación personal de los/as alumnos/as debe considerar lo siguiente:



Damas	Varones
<ul style="list-style-type: none"><li>• Pulcritud y Corrección</li><li>• Corte de pelo normal o clásico, sin corte o peinados de moda, fantasía ni tintura.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pulcritud y Corrección</li><li>• Corte de pelo escolar (corto de todos lados), 1 centímetro sobre la camisa sobre el cuello de la camisa, sin volumen, rizos, sin estilos de moda fantasía ni tintura.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Pelo largo debidamente tomado (todo el pelo) con colets. El pelo que no pueda ser tomado con colets deberá llevar cintillos y trabas de color azul marino o negro.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Afeitados, sin patillas y sin adornos faciales (aros, piercing, expansiones, etc).</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Blusa limpia y bien abotonada</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Camisa limpia, abotonada y dentro del pantalón.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Jumper largo (máximo 4 centímetros sobre la rodilla).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pantofoles sin a pitillar</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• No se permite el uso de aros (salvo dos pequeños), collares, pulseras, piercing, joyas, y cualquier otro tipo de adorno u/o accesorio que no forme parte del uniforme.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se permite el uso de aros, collares, pulseras, piercing y cualquier otro tipo de adorno u/o accesorio que no forme parte del uniforme.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Sin maquillaje,</li><li>• Sin uñas pintadas (colores piel y rosados no son permitidos)</li><li>• Además, cortas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se permite el uso de cinturones con cadenas, cordones, púas u otros adornos.</li><li>• Uñas cortas</li></ul>

b.- Alumnos de 4º medio no podrán usar polerones, “polerones de gira de estudios” chaquetas u otras vestimentas que no sean las mencionadas como parte del uniforme escolar.



## VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS/AS

### Artículo 9: Derechos

- a.- Ser tratados con respeto, sin importar su edad, estrato socioeconómico, etnia, religión, sexo, opción sexual, convicciones ó creencias, ya que forman parte de su particularidad como persona de hecho. En dicho contexto, es deber del Colegio a través del Consejo Escolar promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En general, el Colegio deberá promover la buena convivencia escolar y prevenir y sancionar las conductas de acoso escolar en los términos de los artículos 16 A y 16 B, respectivamente, de la ley N°20.370, de Enseñanza, modificado por la ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.

- b.- Participar del proceso de aprendizaje en un ambiente grato, tanto a nivel moral, social y psicológico, garantizando así una formación integral.
- c.- Expresar, discutir y revisar opiniones personales, en el marco de un debido respeto a la diferencia (de género, religiosa, étnica, entre otras) que caracteriza a todo ser humano.
- d.- En caso de NO encontrar un ambiente de debido respeto entre sus compañeros/as, el alumno/a puede:
- Hablar en el momento con el profesor/a presente en la sala.
  - Buscar al Profesor/a Jefe y exponerle el problema
  
  - De no existir solución, puede acudir a Inspectoría General, UTP u Orientación, Encargado de Convivencia Escolar.
  - En última instancia, debe hablar con el Director para encontrar solución al problema.
- e.- Todo/a alumno/a que represente al Colegio contará con el apoyo de sus Profesores y la Dirección, a objeto de justificar su inasistencia y reprogramar sus evaluaciones.



- f.- Toda alumna embarazada contará con el apoyo del Colegio, según lo establece la legislación vigente, otorgándole los permisos necesarios para que asista a los controles médicos.
- g.- Los/as alumnos/as del Colegio tienen derecho a conformar una Directiva (Centro de Alumnos) que los represente como estudiantes frente al colegio y la comunidad en general, contando siempre con el apoyo de dos profesores/as que guiarán su trabajo, colaborando activamente en el desarrollo de sus actividades.
- h.- Todos/as los alumnos/as tienen un Consejo de Curso, el que está compuesto por todos/as los/as alumnos/as de un curso organizado.
- i.- Los/as alumnos/as pueden usar el CRA en los horarios de funcionamiento que el colegio establece.
- j.- Los/as alumnos/as pueden elegir Planes Diferenciados, de acuerdo a su orientación vocacional, notas, aptitudes y disponibilidad de cupos.
- k.- Todos/as los/as alumnos/as pueden participar de las diversas actividades extraescolares que organiza el establecimiento (máximo dos).

## **Artículo 10: Deberes**

### **A.- Académicos:**

- a.1.- Traer diariamente su libreta de comunicaciones institucional en la que se indican todos los datos de su identificación personal (nombre, dirección, teléfono, etc.) y los de su apoderado, quien además debe registrar su firma para efectos de control en Inspectoría General.
- a.2.- Mantener una actitud participativa, positiva, cooperativa, receptiva y disciplinada durante el desarrollo de las clases, actos cívicos y cualquier otra actividad que el colegio organice.
- a.3.- Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los/as profesores/as. Cabe señalar que el establecimiento NO recibe, con ningún funcionario/a, tareas, trabajos, útiles y materiales dentro del horario de clases.
- a.4.- Cumplir oportuna y esmeradamente con las tareas y deberes



escolares (Trabajos, tareas, preparación de pruebas, investigaciones, lecturas, estudio en general, etc.).

- a.5.- Llegar oportunamente al colegio, antes del comienzo de clases de la jornada que corresponda.
- a.6.- Asistir puntualmente a clases y mantener una debida presentación e higiene personal.
- a.7.- Abstenerse de traer materiales ajenos al quehacer educativo (Mp3, Mp4, cámaras digitales, iPhone, IPod, Celulares, Tablet entre otros). El Colegio no se responsabiliza por su daño o pérdida y se reserva el derecho de retener los objetos en la Dirección, hasta finalizar el año.
- a.8.- No usar materiales ajenos al quehacer educativo (por ejemplo: teléfonos celulares: no recibir ni emitir llamadas, no escuchar música, no enviar mensajes e imágenes entre otros) en clases, debido a que esto perjudica el proceso pedagógico propio y el de los demás. Además el alumno no podrá ingresar a la sala de clases con audífonos en sus orejas, cuello, ropa, etc.
- a.9.- Ponerse al día oportunamente en sus materias y sus deberes escolares en caso de inasistencia, atraso o pérdida de cuaderno.
- a.10.- Respetar la propiedad material e intelectual
- a.11.- Respetar todos los documentos oficiales del colegio, en particular: el libro de clases, comunicaciones, informes de notas, certificados, entre otros.

## **B.- Conductuales:**

- b.1.- Respetar a sus compañeros/as y a todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa, evitando acciones negativas conocidas comúnmente como: Grooming o Bullying (Art. 2 y Art.5 Declaración Universal de Derechos Humanos) y, en general, toda falta a la buena convivencia escolar y toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Actuar con respeto a los derechos de los demás, aportando siempre a la sana convivencia



escolar.

- b.2.- Ser honrado y veraz en todas sus acciones
- b.3.- Mantener una conducta integral y valórica tanto dentro como fuera del establecimiento, principalmente cuando se use uniforme.
- b.4.- Mostrar una actitud positiva y de aceptación frente a las normas y exigencias disciplinarias.
- b.5.- Acatar las normas de prevención de riesgos y seguridad, manteniendo una actitud moderada al jugar y relacionarse durante los recreos y otras instancias de interacción, a fin de no tener accidentes que atenten contra su integridad y la de su compañero.
- b.6.- Respetar los actos cívicos y símbolos patrios.
- b.7.- Mantener siempre un lenguaje y vocabulario correcto de acuerdo al contexto y/o formalidad.
- b.8.- Cuidar y hacer buen uso de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento (aseo general, uso de baños, CRA, gimnasio, laboratorio, casino, montacarga, auditorium, patio, computadores, materiales didácticos en general, entre otros.), responsabilizándose de todo daño o deterioro voluntario e involuntario.
- b.9.- Cuidar y respetar los bienes ajenos (Art.17 Declaración Universal de los Derechos Humanos)
- b.10.- Ser responsable con sus útiles personales dentro y fuera de la sala de clases.
- b.11.- Abstenerse de actitudes de pololeo dentro del colegio (besos, abrazos, tomarse de la mano) y en toda actividad en que participe como alumno y vista el uniforme escolar.
- b.12.- Abstenerse de cubrir acciones deshonestas e incorrectas puesto que será cómplice por omisión de dicha acción.
- b.13.- Abstenerse de copiar durante una prueba o entregar información a otros ("soplar") a través de cualquier medio (torpedos, celulares, mensajes, whatsapp, etc.





- b.14.- Abstenerse siempre de fotografiar, grabar, editar, y subir a Internet imágenes propias y de sus compañeros/as que atenten contra su integridad y vulneren su privacidad como persona (cyber-bullyng). Recuerde, toda acción de este tipo está PROHIBIDA por el Colegio, incluso en algunos casos pueden constituir en delito.
- b.15.- Respetar la jerarquía y la organización interna del establecimiento, evitando vulnerar conductos regulares de representación oficial (firmas y timbres deben ser autorizados por el departamento correspondiente)
- b.16.- Respetar a su Colegio, evitando toda acción que dañe o atente contra el establecimiento y la comunidad educativa en general.
- b.17.- Usar diariamente el delantal desde el inicio hasta el final de la jornada. Asimismo, tal prenda no debe quedar en el Colegio. Cada alumno(a) deberá llevarlo a su hogar día a día. Su pérdida o deterioro no será responsabilidad del Establecimiento.

## **TITULO VII.- DE LOS PADRES Y APODERADOS**

### **Artículo 11 Derechos**

- a.- Ser atendidos por el personal administrativo, docente y directivo del colegio, en los horarios establecidos para ello.
- b.- Recibir un trato respetuoso y cortés por parte de toda la Comunidad Educativa.
- c.- Solicitar y recibir información tanto académica como formativa, resolver inquietudes respecto a las tareas diarias dentro del colegio. Todo, en el marco del respeto mutuo, en los horarios acordados.
- d.- Recibir orientación y apoyo para tratar problemas disciplinarios del alumno/a.
- e.- Elegir una Directiva (Centro de Padres) que los represente como padres, madres y/o apoderados frente al colegio y la comunidad en



general. Ésta, se regirá por sus propios estatutos.

## **Artículo 12: Deberes**

### **a.- En relación con su Hijo/a ó Pupilo/a**

- a.1.- Informar respecto a las pautas de comportamiento, establecidas en este manual, a su hijo(a) o pupilo(a), garantizando su compromiso para actuar acorde a los requerimientos de una sana convivencia escolar.
- a.2.- Inculcar en su hijo(a) valores universales como el respeto, responsabilidad, honestidad, justicia, solidaridad, sinceridad, amistad, puntualidad y amor.
- a.3.- Informarse y evaluar constantemente el rendimiento escolar y disciplinario de su hijo(a).
- a.4.- Mantener contacto permanente con el colegio a través del Profesor/a Jefe, como mínimo una vez a la semana, haciendo uso de horario de atención a apoderados/as
- a.5.- Revisar y firmar diariamente la libreta de comunicación a objeto de informarse de cualquier novedad respecto al quehacer escolar de su hijo/a ó pupilo/a.
- a.6.- Proporcionar oportunamente a su hijo(a) o pupilo(a) el uniforme, textos y útiles escolares requeridos por el Colegio.
- a.7.- Cuidar la higiene y presentación personal de su hijo(a) conforme a la indicaciones de este manual.
- a.8.- Velar por la asistencia y puntualidad de su hijo(a), junto con verificar que no traiga elementos ajenos al quehacer educativo (joyas, dinero, artículos de valor, etc.). RECUERDE: el colegio no se responsabiliza por el daño o pérdida de estos elementos.
- a.9.- Asumir responsabilidad ante todo daño o destrozo que su hijo/a cause en el establecimiento, cancelando oportunamente el valor total



de los daños.

- a 10.- Informar oportunamente al Profesor Jefe sobre cualquier situación particular de su hijo/a (enfermedad, duelo u otro) que pueda afectar su normal comportamiento en la sala.
- a.11.- Participar en la actividades que organice el Centro de Padres.
- a.12.- Realizar evaluaciones con especialistas externos (psicólogo, neurólogos, psicopedagogo, médico siquiatra u otro) cuando sea solicitado por la UTP y/o el Departamento de Orientación. Deben ser entregados a la brevedad para apoyar el desarrollo integral de su hijo/a. Su NO cumplimiento ocasionará sanciones para el apoderado.
- a.13.- Abstenerse de enviar a clases a su pupilo/a en caso de sufrir alguna enfermedad contagiosa (H1N1, Peste, Varicela, Pediculosis, entre otras) poniendo en riesgo su salud y la de sus compañeros/as. En estos caso, debe acudir a un médico quien le indicará los cuidados y recomendaciones necesarias. Una vez dada el alta el alumno/a deberá integrarse al colegio.

#### **b.- En relación con el establecimiento.**

- b.1.- Justificar personalmente la inasistencia de su hijo/a o pupilo/a a clases, talleres y cualquier otra actividad organizada por el colegio, en Inspectoría, de no hacerlo el estudiante no podrá ingresar a clases, hasta que el apoderado se presente en el establecimiento.
- b.2.- Respetar el trabajo escolar, evitando interrumpir al profesor cuando esté realizando su clase. Ante cualquier consulta debe esperar hasta la hora de atención a apoderados.
- b.3.- Pagar oportunamente la colegiatura. En caso de atraso, debe informar al colegio y fijar forma de pago. El Colegio está facultado para recurrir a los mecanismos legales de cobranza, cuando el caso lo amerite.



- b.4.- Pagar oportunamente certificados y documentos oficiales entregados por segunda vez (certificado de estudios, alumno regular, concentración de notas, licencia de enseñanza media, entre otros) según los valores que fije el establecimiento.
- b.5.- Preocuparse de la llegada y del retiro puntual de los/as alumnos/as. De lo contrario se aplicaran los procedimientos correspondientes.
- b.6.- Preocuparse por enviar una alimentación equilibrada y saludable a sus hijos/as en los horarios establecidos, evitando provocar trastornos alimenticios.
- b.7.- Asistir puntualmente a toda reunión, entrevista o actividad requerida y programada por el establecimiento. En caso de no asistir, justificar personalmente en Inspectoría, de no hacerlo el estudiante no podrá ingresar a clases, hasta que el apoderado se presente en el establecimiento.
- b.8.- Buscar solución a sus problemas, dudas, inquietudes o consultas dentro del establecimiento. Aquí, tendrá que entrevistarse, previa cita, respetando el siguiente orden:
- Profesor de Asignatura
  - Profesor Jefe
  - Inspector de nivel
  - Encargado de Convivencia escolar
  - Inspector General
  - Jefa de UTP
  - Orientadora
  - Director
- b.9.- Mantener una actitud de respeto y espíritu constructivo a la hora de solucionar problemas frente a cualquier integrante de la comunidad educativa.



- b.10.- Para garantizar el correcto desarrollo de enseñanza - aprendizaje abstenerse de retirar al alumno/a durante la jornada de clases para ser atendidos por psicólogos, médicos, odontólogos, o para cualquier trámite particular. Si lo hiciere deberá justificar la razón presentando la documentación necesaria.  
Serán evaluados por el Equipo Directivo, todos los alumnos que registren más de 3 retiros durante la jornada por semestre.
- b.11.- Abstenerse de entregar todo tipo de material escolar, tareas o dinero durante la jornada de clases, para ello debe verificar anticipadamente los materiales requeridos por el alumno/a.
- b.12.- Informarse y Respetar las normas establecidas por el colegio en casos de emergencia (Sismo, Tsunami, etc.).
- b.13.- Comunicar oportunamente todo cambio, de apoderado/a, teléfono, domicilio, y toda información relevante sobre el alumno/a.
- b.14.- En casos extremos la Dirección del Colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado cuando el comportamiento y trato de éste, a cualquier funcionario del establecimiento, altere la sana y armónica convivencia de nuestra comunidad educativa, además cuando este no asista a reunión de apoderados o entrevistas en reiteradas ocasiones . Todo, previo registro del caso.

## **TÍTULO VIII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES**

### **Artículo 13: Derechos**

- a.- Ser tratados con respeto tanto física como moralmente, por parte de los estudiantes, padres, madres y/o apoderados, y la comunidad educativa en general, evitando ser objeto de toda falta a la buena convivencia escolar y toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- b.- Desarrollar su trabajo en un ambiente favorable para el proceso de enseñanza-aprendizaje.



#### **Artículo 14: Deberes**

- a.- Crear en el aula un ambiente propicio para el aprendizaje. Es decir, ser capaz de generar un ambiente de confianza y respeto en la sala de clase, establecer normas de disciplinas conocidas y respetadas por todos/as los/as alumnos/as, generar un ambiente de trabajo organizado y enriquecido que invite a aprender a conocer – aprender a hacer, aprender a ser – y aprender a vivir juntos” (UNESCO: 1995)
- b.- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a las personas que conforman la comunidad educativa (alumnos/as, apoderados/as, directivos, administrativos, profesores/as, asistentes, guardias y auxiliares) evitando ejecutar todo acto que constituya falta a la buena convivencia escolar y toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- c.- Educar siempre con el ejemplo personal al alumno/a, pues para éste es el reflejo de sus propios hábitos y actitudes.
- d.- Junto a los/as alumnos/as se deben respeto mutuo, comprensión y tolerancia frente a sus capacidades y limitaciones, entendiendo que ambos son personas perfectibles (Art.5 Declaración Universal de los Derechos Humanos).
- e.- De no cumplir con los deberes para mantener una buena Convivencia Escolar o si comete alguna acción que va en contra de estos deberes, la situación será sujeta a estudio y evaluación por parte de la Dirección.

### **IX: DE LA CONDUCTA**

#### **Artículo 15:**

- a.- La conducta que rige al alumno/a es la disciplina, puesto que es una actitud de vida que orienta el ejercicio y cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona.
- b.- En todo momento el alumno/a debe conservar un comportamiento



adecuado a su rol de estudiante del Colegio Academia Tarapacá, actuando en su vida diaria de forma consecuente con los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia Escolar.

- c.- Cualquier comportamiento de orden disciplinario que entorpezca y dificulte el trabajo educativo será entendido como falta, siendo aplicada posteriormente una sanción.
- d.- Todo alumno/a que a través de sus acciones se destaque en su desempeño positivamente aportando a la comunidad educativa y la convivencia escolar será reconocido e informado de la siguiente forma:
- Observación positiva en el Libro de Clases
  - Felicitación personal o por escrito a los padres.
  - Reconocimiento público de la acción (actos cívicos, diario, página web, entrevista personal, entre otros)
- e.- Se garantizará, través del Comité de Convivencia, el deber del colegio de promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

## X.- DEL RECONOCIMIENTO Y LAS SANCIONES

### Artículo 16:

#### Reconocimiento

- a.- Los/as alumnos/as que tengan conductas destacadas serán reconocidas por escrito en libro de clases, a través de una **Observación Positiva**, buscando reafirmar la conducta para que se mantenga en el tiempo. Al respecto, las conductas destacadas son:



- Participa en acto cívico escolar
- Tiene buena actitud en clases
- Coopera con sus compañeros/as
- Participa activamente en actividades del colegio
- Representa destacadamente al colegio en actividades científicas, deportivas, artísticas y culturales.
- Posee un espíritu constructivo y de superación
- Coopera con el entendimiento y las buenas practicas escolares
- Contribuye a la buena convivencia escolar
- Otra que amerite reconocimiento (según criterio del establecimiento)
- Ser un alumno pro activo y con sentido de liderazgo

## Artículo 17:

### Sanciones

- a.- Del mismo modo, los/as alumnos/as que tengan conductas negativas serán informados y sancionados por escrito en el libro de clases, a través de una **Observación Negativa**, buscando dejar constancia de la mala práctica a objeto de que pueda mejorar.
- b.- Toda falta ó infracción (conducta negativa) que merezca un llamado de atención será clasificado de la siguiente forma: **infracciones leves, infracciones graves, infracciones muy graves.**
- c.- En base a la clasificación anterior, las medidas disciplinarias se aplicarán dependiendo de la gravedad de la falta:





INFRACCIÓN	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
<b>LEVE CON AMONESTACIÓN VERBAL.</b>	1.- Llamado de atención verbal. 2.- Reiteración de la falta: Registro de la infracción en la hoja de vida del alumno(a).
<b>LEVE CON AMONESTACIÓN ESCRITA.</b>	1.- Registro de la infracción en la hoja de vida del alumno(a). 2.- Citación del apoderado para entrevista con Inspector/a del nivel. 3.- 7 observaciones negativas: Citación con Inspector General, suspensión de clases por un día. Sean estas de conducta, responsabilidad o presentación personal. 4.- 10 observaciones negativas: Citación con Inspector General. Condicionalidad normal. 5.- 14 observaciones negativas: Citación con Inspector General. Condicionalidad extrema. 6.- 18 observaciones negativas: Citación con Director. Caducidad y/o no renovación de matrícula.



<b>GRAVE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Registro de la infracción en la hoja de vida del alumno(a).</li> <li>2.- Citación del apoderado para entrevista con Inspector General y/u Orientadora.</li> <li>3.- Suspensión de clases por uno a cuatro días.</li> <li>4.- Condicionalidad de matrícula (con dos observaciones graves)</li> </ol>
<b>MUY GRAVE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de la infracción en la hoja de vida del alumno.</li> <li>2.- Citación del apoderado para entrevista con Inspector General y/u Orientadora.</li> <li>3.- Suspensión de clases por cuatro días.</li> <li>4.- Condicionalidad de la matrícula (normal o extrema)</li> <li>5.- Citación del apoderado para entrevista con el Director.</li> <li>6.- Suspensión para participar en ceremonias y/o licenciatura</li> <li>7.- Suspensión de la calidad de alumno regular y la rendición de exámenes libres supervisados por el Colegio.</li> </ol>

d.- **La amonestación verbal** consiste en un llamado de atención que cualquier Profesor/a o Autoridad del establecimiento realiza para corregir una mala conducta del alumno/a.

e.- **El registro en la hoja de vida del alumno/a** es una constancia escrita que realiza el Profesor o Inspector sobre la falta cometida por el alumno/a en el colegio.

f.- **La derivación del caso** se realiza para que la Inspectoría, UTP y Orientación analicen la situación y apliquen las medidas



correspondientes para lograr un cambio positivo en la conducta del alumno/a.

- g.- **La citación al apoderado** se realiza para que el apoderado/a tome conocimiento de la conducta de su pupilo/a, las medidas disciplinarias aplicadas y firme el libro de observaciones.
- h.- **La suspensión de clases** se utiliza como medida disciplinaria e impide que el alumno/a asista a clases y participe de cualquier actividad organizada por el colegio. Todo, a objeto de que reflexione junto a su familia sobre la falta cometida.
- i.- **La condicionalidad de la matrícula normal** es un documento que establece a los alumnos un conjunto de medidas académicas y conductuales. Esta condicionalidad tiene un margen de tolerancia de tres observaciones leves o una grave, si estas son transgredidas por el alumno o alumna se aplicara la siguiente medida disciplinaria. La condicionalidad tiene una duración anua, siendo revisadas y evaluadas en los consejos de disciplina.
- j.- **La condicionalidad de la matrícula extrema** es un documento que exige, tanto para alumnos/as, un conjunto de requerimientos escolares en el ámbito académico y conductual. Ésta tiene los mismos márgenes de la condicionalidad anterior. De persistir la mala conducta del alumno/a en situación de condicionalidad, el Colegio podrá no renovar la matrícula para el año siguiente. Esta condicionalidad tiene una duración anual y será evaluada en los consejos de profesores (disciplina) pudiendo dar término o mantenerse si se da cumplimiento o no en lo solicitado.
- k.- **La suspensión de la calidad de alumno regular y la rendición de exámenes libres supervisados por el Colegio**, se aplica a los estudiantes que por ejecutar o participar en hechos que sean catalogados como muy graves y que por las circunstancias académicas debidamente justificadas por el Consejo de Profesores (como ser alumno/a de cuarto medio, el avance del año escolar u otra circunstancia que lo amerite), no hace académicamente recomendable la cancelación de la matrícula para el bienestar del alumno/a.



- l.- **La suspensión para participar en ceremonias o actividades del Colegio** se aplica a aquellos estudiantes, principalmente de cuarto medio, que en la actividades de finalización del año escolar, u otra, pongan en riesgo la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa así como la propia.
- m.- **La no-renovación del contrato de matrícula** es una medida que se toma como consecuencia de la mala conducta reiterada del alumno/a y/o por el no cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la condicionalidad extrema.
- n.- **La caducidad de la matrícula** se aplica en aquellos casos disciplinarios recurrentes graves, o en todo acto cuya gravedad este establecida en el Manual de Convivencia Escolar o cuando no cumplen con los compromisos adquiridos en las 'condicionalidades', y que resultan de un comportamiento extremadamente inadecuado, tanto dentro como fuera del colegio, según lo califique y evalúe el Consejo de Disciplina, Comité de Convivencia Escolar y el Consejo de Apelación, previa revisión de informes de Inspectoría y Orientación.
- ñ.- Las sanciones se aplicarán de acuerdo al siguiente criterio:
- La edad, etapa de desarrollo y madurez de los/as alumnos/as.
  - La naturaleza, extensión e intensidad del daño causado.
  - El carácter vejatorio y humillante de la acción.
  - Que haya actuado en anonimato, con una identidad falsa.
  - Que haya obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
  - Que haya abusado de una posición superior, ya sea, física, moral u otra.
  - Será un agravante si existe discapacidad o indefensión del afectado/a.



o.1.- Clasificación de infracciones:

Serán **infracciones leves** que ameritan amonestación verbal:

- Correr por los pasillos con perjuicio para su integridad física y la de sus compañeros.
- No cumplir con la formación.
- No traer comunicación firmada
- No contestar a la lista.
- Pararse e interrumpir la clase sin permiso.
- Masticar chicle en clases.
- Comer en clases.
- Tomar jugo, bebida, té café, entre otros, en clase.
- Estar dentro del Colegio con el pelo suelto (niñas).
- Estar dentro del Colegio con el delantal desabrochado.
- Otras

o.2.- Serán **infracciones leves** que impliquen amonestación con constancia escrita:

- Todas las anteriores si son reiterativas.
- No traer su Libreta de Comunicaciones.
- Interrumpir al Profesor en su clase o a un compañero(a) cuando se esté realizando una evaluación.
- No traer delantal
- Comer en clases en reiteradas ocasiones.
- Comprar en horas de clases.
- Interrumpir constantemente en clases.
- Jugar bruscamente con sus compañeros/as
- No trabajar en clases
- No usar el uniforme escolar de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Dormir en clase.
- No traer materiales, ni textos escolares
- No traer tarea
- Permanecer durante el recreo en la sala de clases o lugares prohibidos para el alumno(a).
- Traer y usar en clases materiales ajenos al quehacer educativo (Mp3, Mp4, cámaras digitales, iPhone, IPod, Table, Celulares, entre otros)
- Gritar y silbar fuertemente, llamando la atención.
- Provocar la risa de sus compañeros/as en clases.



- Llegar atrasado a clases estando en el Colegio.
- Ejecutar por primera vez un acto que afecte la buena convivencia escolar y que conlleve violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, siempre que no se cause un daño permanente al alumno/a afectado y que pueda ser superado la aplicación de la anotación por el docente respectivo.
- Cualquier otra conducta no estipulada y que sea considerada como infracción por inspectoría general o dirección del colegio.

**o.3.- Serán infracciones graves:**

- Todas las anteriores si son reiterativas.
- Usar un lenguaje, oral y escrito, grosero irrespetuoso, provocativo u obsceno con sus compañeros/as y la comunidad educativa en general (Directivos, Profesores, Inspectores, Guardías, Auxiliares, Padres, Apoderados). F
- Desacato a la autoridad, no obedeciendo órdenes emanadas del personal asistente de la educación, docentes y/o directivos del colegio.
- Salir del establecimiento sin autorización o no ingresar a clases, acciones considerada como fuga. F
- Manifestaciones amorosas (pololeo) en el Colegio.
- Levantar la voz a un profesor/a o funcionario/a del establecimiento, discutiendo con prepotencia.
- Poner sobrenombres a sus compañeros y/o causando burlas o menoscabo.
- Copiar en las pruebas y/o traspasar información, a través de cualquier medio, a compañeros/as durante la realización de evaluaciones. F
- Llegar atrasado/a tres o más veces a la semana.
- Presentar un trabajo como propio engañando al profesor/a.
- No mostrar preocupación por su higiene y presentación personal, según lo establece el presente manual.
- La no asistencia del apoderado a reuniones o citaciones.
- No asistir a pruebas sin justificación.
- Actuar imprudentemente deteriorando el mobiliario.
- Engañar o intentar engañar a funcionarios del establecimiento
- No cumplir con la presentación de trabajos escolares, ni participar de actividades previamente acordadas y establecidas.
- Efectuar rayados indebidos y dibujos groseros en el material de evaluación.
- Fumar dentro o en las cercanías del Colegio con o sin uniforme.



- Vender o comercializar productos y alimentos no autorizados
- Destruir o dañar deliberadamente dependencias mobiliarios e instalaciones del colegio.
- Dañar o destruir materiales y bienes de su compañero/a.
- Tomar fotos y/o videos sin autorización para subirlos a las redes Sociales.
- Ejecutar uno o más actos que afecten la buena convivencia escolar y que conlleve violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que por su reiteración o gravedad cause o pueda causar un daño permanente al alumno/a afectado y que no pueda ser solucionado por el apoyo del Colegio y del apoderado respectivo. Sin que sea taxativa, se entenderá por conducta grave en este contexto:
  1. La agresión verbal de contenido racista o que de cualquier forma involucre una forma de discriminación grave o que vulnere gravemente la honra del alumno/a afectado o su familia,
  2. Agresión física reiterada,
  3. Agresión física a un alumno/a que se lleve a efecto por varios alumnos/as en contra de un alumno/a o contra alumno/as que se encontraren en desventaja numérica,
  4. Agresión física a un alumno/a que cause lesiones visibles, debidamente certificadas de carácter leve.
- Cualquier otra conducta no estipulada y que sea considerada como Infracción grave por inspectoría general o dirección del colegio.

o.4.- Serán **infracciones muy graves** que impliquen la condicionalidad, la suspensión de la calidad de alumno regular y la rendición de exámenes libres supervisados por el Colegio y/o cancelación de la matrícula:

- Las anteriores si a pesar de seguir el conducto regular es reincidente.
- Introducir y/o comercializar cigarrillos, alcohol o sustancias ilícitas dentro del colegio o en actividades organizadas por éste.
- Portar y/o consumir cigarrillos, alcohol ó sustancias ilícitas dentro del colegio
- Portar armas, cortaplumas u otros elementos cortó punzantes.
- Portar artefactos explosivos o incendiarios o bien materiales para su confección.
- Amenazar a sus compañeros y/o profesores, provocando riñas con consecuencias físicas (matonaje u otros).
- Apropiarse o sustraer propiedad ajena.



- Presentarse a clases, y otras actividades escolares, bajo la influencia del alcohol y las drogas.
- Sustraer y/o alterar documentos públicos, bibliográficos, evaluaciones, materiales didácticos, de propiedad del profesor/a ó personal del Colegio.
- Falsificar o adulterar notas del Libro de Clases.
- Falsificar firmas o comunicaciones en la Libreta de Comunicaciones u Otros.
- Agredir, de forma escrita, virtualmente a través de Internet (subir fotos, audios, videos que causen daño psicológico menoscabo, risa o insultos a cualquier miembro de la comunidad educativa) acción que es catalogada como Cyber - bullying.
- Escribir letreros, rayados de baños, paredes inmorales e irrespetuosos alusivos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Mostrar mal comportamiento cuando represente al Colegio y vista el uniforme (actividades externas).
- Incitar y provocar desórdenes colectivos dentro o fuera de la sala de clases o colegio.
- Incitar o participar en cualquier actividad que impida el normal desarrollo de clases y funcionamiento del establecimiento como paros, tomas, falsas alarmas, etc.
- Cometer delitos públicos penados por la Ley.
- Realizar y/o manifestar acciones impúdicas que atenten contra la moral y las buenas costumbres
- Ejecutar uno o más actos que afecten la buena convivencia escolar y que conlleve violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que por su reiteración o gravedad cause o pueda causar un daño permanente al alumno/a afectado y que no pueda ser solucionado por el apoyo del Colegio y del apoderado respectivo. Sin que sea taxativa, se entenderá por conducta gravísima en este contexto:
  - 1. Reiteración de agresión verbal de contenido racista o que de cualquier forma involucre una forma de discriminación grave o que vulnere gravemente la honra del alumno/a afectado o su familia;
    2. Reiteración de agresión física a un alumno/a que se lleve a efecto por varios alumnos/as en contra de un alumno/a o contra alumno/as que se encontraren en desventaja numérica.
    3. Reiteración de agresión física a un alumno/a que cause lesiones visibles, debidamente certificadas de carácter leves.
    4. Agresión física a un alumno/a que le cause lesiones graves o gravísimas, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal.





- Cualquier otra conducta no estipulada y que sea considerada como infracción muy grave por inspección general o dirección del colegio.

p.- En todas las instancias de sanción, **el estudiante tendrá derecho a un debido proceso**, entendiendo por tal aquel en que:

- Se respete la presunción de inocencia
- Derecho de defensa que implica:
  - 1.- Derecho a conocer los cargos que se le hacen
  - 2.- Derecho a tener acceso a los antecedentes que fundamentan la sanción.
  - 2.- Derecho de hacer sus descargos y defenderse y,
  - 3.- Derecho de apelación (Art. 11. Declaración Universal de los Derechos Humanos)

q.- El alumno/a y su apoderado/a podrán **apelar a la medida** a través de un documento escrito presentado, en un plazo máximo de 7 días hábiles, al Consejo de Apelación del establecimiento, quienes responderán, previo análisis del caso, cuya resolución final tendrá un carácter de inapelable y será informada a las autoridades educacionales correspondientes.

El apoderado deberá manifestar su intención de apelar a la medida disciplinaria indicando al directivo o inspector de nivel que deje registrada su solicitud en la entrevista correspondiente. Si los padres manifiestan que presentarán apelación y esta no se realiza en el plazo estipulado se aplicará la medida disciplinaria correspondiente, dando primeramente aviso al apoderado para que se informe de la fecha en que se hará efectiva la sanción.

Una vez analizada la solicitud por el Consejo de Apelación este emitirá una resolución, que será informada en entrevista por el Director y esta podrá ser:

- Positiva a la solicitud, dejando sin efecto la sanción, pero realizando un compromiso de cumplimiento a la normativa institucional.
- Negativa a la solicitud, informando al apoderado la fecha en que se hará efectiva dicha sanción y firmando el documento correspondiente.



## XI.- DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

### Artículo 18:

El Colegio en cumplimiento con lo dispuesto en la ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, incorporó políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, que se adoptarán en forma previa a las sanciones que proceda aplicar por conductas graves o muy graves, relacionadas con la buena convivencia escolar. Todo ello con el objeto de prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos entre la comunidad escolar.

Del mismo modo, existe un encargado de convivencia escolar que será responsable de la implementación de las medidas que se determine y que deberán constar en un plan de gestión.

## XII.- DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS FUERA DEL COLEGIO

### Artículo 19:

- a.- El Colegio promueve y facilita actividades formativas fuera del establecimiento, puesto que son instancias que permiten enriquecer el desarrollo de la personalidad de los/as alumnos/as con incentivos socio-culturales de alto significado educativo.
- b.- Todas las actividades se rigen por las normas generales de convivencias establecidas por el Colegio, subrayando particularmente las siguientes reglas:
  - Todos/as los alumnos/as deben permanecer en el recinto o lugar establecido para el desarrollo de la actividad.
  - Respetar los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad.
  - Respetar la asignación de buses, piezas, cabañas, etc.
  - Respetar las normas de seguridad prescritas en el recinto.
  - Cuidar el orden y el aseo de los lugares visitados
  - Resguardar los bienes materiales e inmateriales del lugar visitado
  - Todo daño material ocasionado a la propiedad visitada debe ser



asumido por el responsable, pagando la totalidad de los daños ocasionados. De No ser identificado el responsable los costos serán asumidos grupalmente.

- Cuidar siempre la higiene, presentación personal y los buenos modales.
- c.- Todo viaje o paseo de curso debe tener un profesor responsable, quien debe informar a la Dirección, solicitando autorización por escrito, donde comunica:
- Nombre del Docente o Asiste de la Educación que acompaña
  - Forma de financiamiento del viaje
  - Nómina de alumnos/as
  - Lugar del paseo o viaje
  - Autorización escrita de los/as apoderados/as (nombre, firma, teléfono en caso de emergencias.)
  - Fecha
  - Hora de salida y retorno
  - Identificación de adultos que acompañan
  - Medio de transporte a utilizar (patente de auto, bus, nº de vuelo, etc.)
- d.- En toda actividad fuera del Colegio está estrictamente PROHIBIDO:
- Consumir cigarrillos, alcohol y/o sustancias ilícitas
  - Participar en juegos de azar que incluyan dinero
  - Bañarse en lugares no autorizados
  - Alejarse del grupo y Profesor Responsable
  - Usar vocabulario inadecuado
  - Prender fogatas sin la vigilancia de un adulto
  - Realizar actividades riesgosas para su integridad y la de sus compañeros.
  - Retirarse o abandonar la actividad (recuerde si tiene alguna dificultad no debe ir).
- e.- Durante el desarrollo de la actividad el Profesor cuenta con la autorización de la Dirección para sancionar cualquier trasgresión a las normas de comportamiento establecidas en este manual, una vez finalizada la actividad informará a la Dirección, quien seguirá el procedimiento disciplinario que corresponda.



- f.- Todo/a alumno/a que no cuente con la autorización escrita de su apoderado/a no podrá asistir y tendrá que permanecer en el Colegio desarrollando diversas actividades lectivas.

### **XIII.- DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

#### **Artículo 20:**

- a.- En caso de indisposición del alumno/a o de accidente escolar que lo amerite, Inspectoría General informará la situación de inmediato a su apoderado y procederá a su traslado hasta el hospital más cercano, lugar dónde deberá ser acompañado y retirado por el apoderado/a.
- b.- La Dirección se reserva la facultad de solicitar apertura de mochilas y bolsos de los/as alumnos/as en casos justificados como búsqueda de cigarrillos, elementos de alta peligrosidad, drogas u alcohol, pérdida de objetos de valor, etc.
- c.- En caso de emergencias (sismos, tsunamis, etc.) el colegio tomará los resguardos necesarios para velar por la seguridad de sus alumnos/as. Por tanto, el apoderado/a deberá informarse al inicio del año escolar de los procedimientos de evacuación acordados por la unidad educativa, a objeto de respetar los procedimientos internos y resguardar la seguridad escolar.
- d.- Es importante señalar que el personal del establecimiento está obligado a denunciar a los organismos correspondientes cualquier delito del cual sean testigos, particularmente en casos de:
- Maltrato a niños/as o adolescentes en el hogar u otro lugar (Ley 19.698. Tribunales de Familia)
  - Delitos cometidos por alumnos/as con discernimiento (Desde los 14 años. Ley Penal Adolescente)
  - Sustracción de bienes ajenos y documentación (sin perjuicio de la aplicación de la Ley sobre responsabilidad penal juvenil)
  - Situaciones de acoso que afecten al alumno/a en el establecimiento
  - Consumo de drogas o sustancias ilícitas.



#### **XIV.- DE LA SEGURIDAD DEL ALUMNO/A FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**

##### **Artículo 21:**

- a.- El Colegio recomienda a sus alumnos/as tomar las siguientes medidas para evitar desgracias y accidentes:
- Salir oportunamente de su hogar para evitar correr y llegar atrasado
  - Cumplir las normas de tránsito para peatones y conductores
  - Cruzar las calles en las esquinas y caminar atento
  - Evitar hablar, recibir obsequios y ser trasladados por desconocidos
  - Apenas salga del Colegio, vaya directamente a su hogar, preferentemente acompañado por un/a compañero/a.
  - Evite distraerse en la camino, comprando cosas, asistiendo a tiendas de juego, entre otras.
  - Tome locomoción colectiva sólo en los paraderos indicados
  - No se suba a micros llenas, para evitar viajar en la pisadera
  - No consuma alimentos en lugares no habilitados.

#### **XV.- DE LA DIFUSIÓN DEL MANUAL**

##### **Artículo 22:**

- a.- Para el integral conocimiento del Manual de Convivencia por parte de la comunidad educativa, el Colegio informa que existen copias en:
- Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA) .
  - Página Web [www.academiatarapaca.cl/media](http://www.academiatarapaca.cl/media)
  - Inspectoría General
- b.- Anualmente, entre los meses de octubre y noviembre, previa consulta con la comunidad educativa, se evalúa y se realizan modificaciones al Manual de Convivencia, siendo aprobadas éstas finalmente por las autoridades del establecimiento.
- c.- Una vez realizadas las modificaciones, los apoderados reciben copia anual del Manual de Convivencia (C.D.) al momento de la matrícula, el que puede ser conocido también, al visitar los puntos de difusión antes señalados.





# PROTOCOS ANEXOS



# **PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR**

**COLEGIO ACADEMIA TARAPACA SEDE ORELLA**

**Responsable  
Encargada de Convivencia Escolar**

MARZO 2018





## **INDICE**

<b>I.- Introducción</b>	<b>p.3</b>
<b>II.- objetivos del Protocolo</b>	<b>p.3</b>
<b>III.- Conceptos</b>	<b>pp. 4-6</b>
<b>IV Procedimientos ante sospecha o denuncia Acoso Escolar</b>	<b>pp.7-8</b>
<b>V.- Acciones preventivas</b>	<b>p.8</b>
<b>VI. Acompañamiento</b>	<b>p.8</b>
<b>VII.-Consideraciones Finales</b>	<b>p.8</b>
<b>VIII.- Anexos</b>	



## I.- INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años se ha hecho más evidente entre los alumnos la conducta conocida como "Acoso escolar". En algunos establecimientos del país se ha tenido que lamentar la pérdida de vidas por no haber puesto la debida atención en estas conductas.

Es tal la relevancia que ha tomado el tema que en agosto del año 2011 se dictó la Ley 20536 sobre violencia escolar. La misma exige a los colegios: "promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos."

Las orientaciones recibidas desde el Ministerio de Educación nos llevan a la elaboración de un Protocolo para atender conductas de acoso escolar. Bajo esta perspectiva nuestro establecimiento creo el siguiente protocolo en el año 2012.

## II. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:

### **Objetivo General:**

Garantizar el derecho que todo alumno tiene a estudiar en un ambiente libre de coacciones y de maltratos de índole verbal, físico o psicológico.

### **Objetivos Específicos**

- Promover la reflexión personal e institucional en torno al Acoso Escolar.
- Clarificar conceptos que rodean este tema.
- Prevenir situaciones en que concurren diferentes variables que, en su conjunto, pudieran contribuir en la gestación, acometimiento y perpetuación de la dinámica del acoso escolar.
- Normar el procedimientos seguir frente a sospecha o denuncia de acoso escolar.



### III.- CONCEPTOS

#### **ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa

#### **La ley 20536 entiende el acoso como:**

“Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición

#### **TIPOS DE BULLYNG**

##### **I) DIVISIÓN GENERAL**

Forma directa: dentro de las cuales destaca la física (patadas, golpes, etc.), la verbal (sobrenombres, bromas, etc.) y la psicológica (generalmente acciones que apuntan a disminuir la autoestima).

Forma indirecta: relacionada con el aislamiento social. Esta última forma se da principalmente en el sexo femenino. Los hombres generalmente utilizan la violencia directa, específicamente la física.

##### **II) DIVISIÓN ESPECÍFICA**

a) Bloqueo social: (29,3% de los casos) Acciones que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el [aislamiento social](#) y su [marginación](#).



b) Hostigamiento: (20,9% de los casos) El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta.

c) Manipulación social (19,9% de los casos)

Acciones que pretenden distorsionar la [imagen social](#) del niño y “envenenar” a otros contra él.

d) Coacción (17,4% de los casos)

Pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad.

e) Exclusión social (16,0% de los casos)

Acciones que buscan excluir de la participación al acosado.

f) Intimidación (14,2% de los casos)

Acciones que persiguen atemorizar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria.

h) Amenaza a la integridad (9,1% de los casos)

Acciones que buscan atemorizar mediante las amenazas contra la integridad física de la víctima o de su familia, o mediante la extorsión

**OTRA PROPUESTA DE CLASIFICCIÓN**

**TIPOS DE ACOSO**

○ AGRESIONES FÍSICAS	○ DIRECTAS	○ Pegar ○ Empujones ○ Amenazar ○ Intimidar ○ Otras:_____
	○ INDIRECTAS (sobre objetos de la victima)	○ Esconder ○ Romper ○ Robar ○ Otras:_____

○ AGRESIONES VERBALES	○ DIRECTAS	○ Burlarse ○ Insultar ○ Poner sobrenombres ○ Otras:_____
	○ INDIRECTAS	○ Hablar mal a sus espaldas ○ Hacer que lo oiga por casualidad ○ Enviarle notas groseras ○ Cartas ○ Difundir falsos rumores ○ Otras:_____



<input type="radio"/> AGRESIONES RELACIONALES (Exclusión social)	<input type="radio"/> DIRECTAS	<input type="radio"/> Exclusión deliberada de actividades <input type="radio"/> Impedir participación <input type="radio"/> En clase es evitada <input type="radio"/> Otras: _____
	<input type="radio"/> INDIRECTAS	<input type="radio"/> Ignorarla <input type="radio"/> Hacer como si no estuviera o como si fuera transparente <input type="radio"/> Otras: _____

Otros tipos de acoso más específicos:

<input type="radio"/> Bullying racista	Si recae sobre un niño o niña de otra etnia y los comentarios hacen referencia a su origen.
<input type="radio"/> Bullying sexual	Si incluye burlas o gestos sobre su cuerpo o partes del cuerpo de la persona y tiene connotaciones sexuales
<input type="radio"/> Bullying homofóbico	Se hace referencia a la supuesta orientación sexual
<input type="radio"/> Cyberbullying	Se realiza por medio de mensajería usando ordenadores o teléfonos celulares.

### INTENSIDAD DE ACOSO

- Leve** (Es un fenómeno que no abarca más de una semana. Se dan fundamentalmente agresiones de tipo verbal o relacional. Participa un agresor.)
- Moderado** (estamos ante un hecho que se repite por un tiempo superior a una semana hay una combinación de tipos de agresiones, con mayores evidencias de agresiones físicas directas e indirectas. Se pueden ver involucrados más de un agresor.).
- Grave** (Hay persistencia en el tiempo, más de dos semanas, e involucra agresiones físicas, verbales y relacionales. Normalmente hay más violencia en las agresiones. Se puede dar una actitud grupal en contra de la victima. La victima no desea evidente asistir al colegio evidenciando temor, su autoestima está destruida.)

**Nota:** El acoso escolar es en sí grave. Es difícil determinar el efecto que puede tener una agresión sobre una persona. El ejercicio que hemos hecho más arriba pretende sólo orientar la magnitud de las medidas a tomar.



Lugares donde se produce el acoso

- Sala de clases
- Patio
- Baños
- Fuera del establecimiento
- Ciberespacio



#### IV. PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA O DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR

<b>PRIMER DÍA</b>	<p><b>1.- Detección</b>  <b>Responsable:</b> Cualquier integrante de la comunidad educativa (Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos).          -En casos donde hay sospecha de acoso se aplica el cuestionario “A mí me sucede que”(DOC1).          -Al constatar la situación alerta a la Orientadora responsable del equipo Técnico encargado de Bullying. La alerta también puede ser recibida por cualquier integrante del Comité de Convivencia escolar el cual la hará llegar a la Orientadora (DOC2). .</p>
	<p><b>2.-Evaluación preliminar de la situación.</b>  <b>Responsable:</b> Orientadora          - Se inicia llenado de lista de cotejo protocolo. (DOC3).          -Se aplica pauta de indicadores de urgencia. (DOC4).          -Se informa al Director del Establecimiento (DOC5).</p>
	<p><b>3.-Adopción de Medidas de Urgencia para implicados.</b>  <b>Responsables:</b> Director, Orientadora, e Inspector General. (Reuniones de equipo DOC6).          -Derivar, si corresponde, a atención médica.          -Se informa a las familias.          -Aplicación de medidas disciplinaria cautelares          -Informar según corresponda a: Carabineros, PDI, SENAME, tribunales, otros.</p>
<b>SEGUNDO A TERCER DÍA</b>	<p><b>4.- Diagnóstico del Acoso Escolar</b>  <b>Responsable:</b> Orientadora y equipo de gestión.  <b>APLICACIÓN DEL MÉDODO PIKAS:</b>          -Entrevista con actores claves: víctima, agresor(es), espectadores (DOC7). Se busca una reconstrucción de los hechos y la colaboración de los involucrados para solucionar el problema.          -Entrevista con familia de los actores claves: el fin es informar, buscar antecedentes de comportamiento de los hijos, obtener colaboración y acercamiento de las familias. (DOC8).          -Entrevista a profesores. (DOC9).          - Entrevista a otros observadores.          Se cierra esta etapa con la elaboración del informe concluyente. (DOC10).</p>
<b>UNA SEMANA</b>	<p><b>5.-Plan de intervención. (DOC11).</b>  <b>Responsable:</b> Orientadora y equipo de gestión.          -Aplicación del reglamento de Convivencia Escolar          -Revisar el plan preventivo que aplica orientación.          -Derivar a los involucrados a una red de apoyo          -Acoger y educar a la víctima          - Sancionar y educar al agresor          -Educar a los espectadores          - Fijar plazos al plan de intervención</p>







<b>HASTA DOS MESES</b>	<p><b>6.- Evaluación final del plan de intervención: (DOC711 Y DOC12).)</b>  <b>Responsable:</b> Orientadora y equipo de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Revisión de acciones seguidas de acuerdo al plan de intervención.</li> <li>- Evaluar impacto de las acciones y pronunciarse respecto a si se extinguió la conducta acosadora y si la victima ha superado los daños que le provocó la situación de bullying.</li> <li>-Elaboración de un informe final para ser presentado a las familias afectadas, al sostenedor y al MINEDUC.</li> </ul>
------------------------	--

## V. ACCIONES PREVENTIVAS:

El departamento de convivencia escolar dentro de su plan de trabajo incorporará unidades de formación para ser implementadas por profesores. Este plan intentará lograr los siguientes objetivos

- a) Desarrollar, en los alumnos, el respeto a la diferencia.
- b) Lograr que los alumnos dimensionen el alcances psicológicos de acoso escolar
- c) Desarrollar actitudes anti acoso escolar en los alumnos

## VI.- ACOMPAÑAMIENTO

El Colegio se encargará de brindar toda la ayuda necesaria para acoger, acompañar, contener emocionalmente y aliviar, en la medida de sus posibilidades, a las personas involucradas en situaciones de Acoso Escolar. Esto, derivando a profesionales externos, o bien, tendiendo puentes con otras redes de ayuda, a nivel médico, comunitario o espiritual. Todo aquello dependiendo de las características y particularidades del caso. También se brindará apoyo a las familias de los menores involucrados, trabajando mancomunadamente para la recuperación psicológica, emocional y social de la víctima, victimario y observadores.

## VII Consideraciones Finales

El colegio manejará con absoluta discreción las denuncias. Todo aquel que de algún modo haya tomado conocimiento de algún hecho que nos ocupa, debe salvaguardar cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros alumnos.



## ANEXO 1

### **CUESTIONARIO A MÍ ME SUCEDE QUE:**

(Instructivo para los estudiantes)

Este cuestionario permitirá que reconozcas en ti, o en otros, ciertas conductas, las cuales son importantes de manejar, controlar y/o modificar. Reconociéndolas será más fácil obtener ayuda o apoyo y en tu liceo hay personas especializadas para dártelo.

El cuestionario que estás leyendo te permitirá identificar si existe intimidación o maltrato dentro del ambiente escolar, sea proporcionado por compañeros o compañeras de tu escuela o liceo. Ten en cuenta que algunos estudiantes cuando son maltratados, acosados o amenazados por otro u otros compañeros pueden sentir temor a hablar. Por esto, ten presente que este cuestionario te permitirá expresar tus sentimientos y emociones sobre el problema de violencias. No existen respuestas correctas o erróneas.

Es muy importante que respondas a este cuestionario con la verdad, ya que así puedes ayudar a qué podamos comprender cómo se sienten en nuestro colegio y qué se requiere para que tú y tal vez, otros compañeros/as se sientan y lo pasen mejor. Este cuestionario será confidencial.

Te solicitamos por favor, prestar atención a las siguientes indicaciones:

- 1.** Cada afirmación tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que representa mejor la situación que estas enfrentando en el colegio.
- 2.** Lee las afirmaciones detenidamente.
- 3.** Cualquier duda pregunta al adulto que está acompañándolos durante esta actividad en la sala
- 4.** Todas las aseveraciones exigen una sola respuesta
- 5.** Anota tu respuesta haciendo un círculo que rodee el número en el casillero que has escogido.
- 6.** Si deseas cambiar tu respuesta tacha la anterior y rodea con un círculo la alternativa que te parece más exacta a tu idea, sentimientos o situación.
- 7.** Si deseas agregar algo que no se haya colocado en el cuestionario, puedes agregarlo en el espacio que se encuentra al final del cuestionario, en



Otros Datos.

**8.** La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante.



Soy: \_\_\_ Mujer \_\_\_ Hombre Edad: \_\_\_\_\_ años

Me llamo \_\_\_\_\_

Liceo: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

**A MÍ ME SUCEDE QUE:**

Durante el último mes, en el colegio:	Todos los días (4)	2 a 3 veces por semana (3)	2 a 3 veces por mes (2)	Una vez al mes (1)	Nunca (0)
1. Me dicen sobrenombres, que no me gustan					
2. Se burlan de mi (cómo hablo, uso lentes, soy feo/a, soy chico/a, malo para la pelota).					
3. Me golpean o agreden físicamente					
4. Han amenazado con pegarme					
5. Me presionan para que les de mi dinero, colación u otras pertenencias					
6. Me presionan para que yo haga cosas que no me gusta y no quiero hacer.					
7. Mis compañeros me dicen qarabatos y groserías.					
8. Mis compañeros esconden o me sacan mis cosas (cuadernos, lápices, ropa).					
9. Me han dañado mis cosas en el colegio (Cuadernos, libros, lápices, trabajos, ropas).					
10. Han dicho mentiras acerca de mí, que me hacen daño y/o desprestigian.					
11. Mis compañeros no me dejan jugar con ellos/as.					
12. No me dejan estudiar con ellos ni participar en los trabajos de grupo					
13. Mis compañeros no me dejan dar mis opiniones en el grupo.					
14. He sentido miedo de venir al colegio y de encontrarme con algunos compañeros					
15. Me siento triste y me dan ganas de llorar cuando estoy en el colegio.					
16. Me siento sola/o y aburrida/o, no tengo ganas de venir al colegio.					
17. Me han molestado sexualmente (besos y contactos corporales contra mi voluntad).					

Otros Datos:



**ANEXO 2**  
**DERIVACION DE ALUMNO (A) A ORIENTACIÓN POR SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**

A.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del alumno (a) derivado:.....

Curso.....

Nombre de quién deriva:.....

Cargo.....

Fecha de petición.....hora.....

Antecedentes que se adjuntan:

<input type="checkbox"/>	Hoja de entrevista al alumno afectado
<input type="checkbox"/>	Hojas de entrevistas a espectadores
<input type="checkbox"/>	Hoja de entrevista a apoderados
<input type="checkbox"/>	Cuestionario "a mi me sucede que"
<input type="checkbox"/>	Fotos

<input type="checkbox"/>	Copias de correos electrónicos
<input type="checkbox"/>	Cartas
<input type="checkbox"/>	Fotocopia libro de clases



**ANEXO 3**

FECHA

FOLIO

**PAUTA INDICADORES DE URGENCIA**

**I ANTECEDENTES GENERALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

INFORMANTE		
Estudiante afectado	<input type="checkbox"/>	-----
Otro estudiante	<input type="checkbox"/>	-----
Docente	<input type="checkbox"/>	-----
Asistente de la Educación	<input type="checkbox"/>	-----
Apoderado/a	<input type="checkbox"/>	-----
Otro	<input type="checkbox"/>	-----

**II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE**

Breve descripción del hecho




**TIPO DE ACOSO** (Marque con una x el tipo de acoso que describe el denunciante)

<input type="radio"/> AGRESIONES FÍSICAS	<input type="radio"/> DIRECTAS	<input type="checkbox"/> Pegar <input type="checkbox"/> Empujones <input type="checkbox"/> Amenazar <input type="checkbox"/> Intimidar <input type="checkbox"/> Otras: _____
	<input type="radio"/> INDIRECTAS (sobre objetos de la víctima)	<input type="checkbox"/> Esconder <input type="checkbox"/> Romper <input type="checkbox"/> Robar <input type="checkbox"/> Otras: _____

<input type="radio"/> AGRESIONES VERBALES	<input type="radio"/> DIRECTAS	<input type="checkbox"/> Burlarse <input type="checkbox"/> Insultar <input type="checkbox"/> Poner sobrenombres <input type="checkbox"/> Otras: _____
	<input type="radio"/> INDIRECTAS	<input type="checkbox"/> Hablar mal a sus espaldas <input type="checkbox"/> Hacer que lo oiga por casualidad <input type="checkbox"/> Enviarle notas groseras <input type="checkbox"/> Cartas <input type="checkbox"/> Difundir falsos rumores <input type="checkbox"/> Otras: _____

<input type="radio"/> AGRESIONES RELACIONALES (Exclusión social)	<input type="radio"/> DIRECTAS	<input type="checkbox"/> Exclusión deliberada de actividades <input type="checkbox"/> Impedir participación <input type="checkbox"/> En clase es evitada <input type="checkbox"/> Otras: _____
	<input type="radio"/> INDIRECTAS	<input type="checkbox"/> Ignorarla <input type="checkbox"/> Hacer como si no estuviera o como si fuera transparente <input type="checkbox"/> Otras: _____

Otros tipos de acoso más específicos:

<input type="radio"/> Bullying racista	Si recae sobre un niño o niña de otra etnia y los comentarios hacen referencia a su origen.
<input type="radio"/> Bullying sexual	Si incluye burlas o gestos sobre su cuerpo o partes del cuerpo de la persona y tiene connotaciones sexuales
<input type="radio"/> Bullying homofóbico	Se hace referencia a la supuesta orientación sexual
<input type="radio"/> Cyberbullying	Se realiza por medio de mensajería usando ordenadores o teléfonos celulares.



**INTENSIDAD DE ACOSO**

- Leve** (Es un fenómeno que no abarca más de una semana. Se dan fundamentalmente agresiones de tipo verbal o relacional. Participa un agresor.)
- Moderado** (estamos ante un hecho que se repite por un tiempo superior a una semana hay una combinación de tipos de agresiones, con mayores evidencias de agresiones físicas directas e indirectas. Se pueden ver involucrados más de un agresor.).
- Grave** (Hay persistencia en el tiempo, más de dos semanas, e involucra agresiones físicas, verbales y relacionales. Normalmente hay más violencia en las agresiones. Se puede dar una actitud grupal en contra de la víctima. La víctima no desea evidente asistir al colegio evidenciando temor, su autoestima está destruida.)

**Nota:** El acoso escolar es en sí grave. Es difícil determinar el efecto que puede tener una agresión sobre una persona. El ejercicio que hemos hecho más arriba pretende sólo orientar la magnitud de las medidas a tomar.

Lugar donde se produjo el acoso

- Sala de clases
- Patio
- Baños
- Otras dependencias
- Fuera del establecimiento
- Ciberespacio

**Breve descripción de procedimiento iniciado**

ACCIONES PRIMARIAS (de urgencia)	si	no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio Salud			
Aviso a director de establecimiento			
Aviso a familia			
Identificación Involucrados			
Aplicación medidas disciplinarias cautelares de acuerdo a reglamento de convivencia			
Informar a organizaciones de apoyo externo: Carabineros, PDI, SENAME, etc.			
Otras (especificar)			

ACCIONES RELACIONADAS CON EL DIAGNÓSTICO	PLAZO	RESPONSABLE
Reunión equipo directivo		





Reunión Profesor Jefe		
Inicio Método PIKAS		
1.- Entrevista a victimario		
2.- Entrevista a espectadores		
3.-Entrevista a familia victima		
4.- Entrevista familia victimario		
5.- Otras		

Nombre y firma de funcionario  
que recepciona antecedente



**PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE  
MALTRATO DE ADULTO A NIÑO/ADOLESCENTE  
COLEGIO ACADEMIA TARAPACA SEDE ORELLA**

**Responsable  
Departamento de Orientación**

MARZO 2018



## **INDICE**

<b>I.- Introducción</b>	<b>p.3</b>
<b>II.- objetivos del Protocolo</b>	<b>p.3</b>
<b>III.- Conceptos</b>	<b>pp. 4</b>
<b>IV Procedimientos ante sospecha o denuncia de Maltrato Infantil o Adolescente</b>	<b>pp.5-7</b>
<b>V.- Acciones preventivas</b>	<b>p.8</b>
<b>VI. Acompañamiento</b>	<b>p.8</b>
<b>VII.-Consideraciones Finales</b>	<b>p.8</b>
<b>VIII.- Anexos</b>	



## I.- INTRODUCCIÓN

El maltrato infantil y adolescente es una realidad mucho más común de lo que estamos dispuestos a reconocer. Cifras de la Unicef posteriores al año 2000 revelan que considerando todos los tipos de maltrato es una realidad que supera el 70% de la población de niños y niñas. Para muchos padres la violencia física está considerada una herramienta “educadora” evidenciando que existe una cultura donde la violencia contra niños y adolescentes es relativizada en cuanto a su gravedad. En la realidad Escolar es un poco más claro el límite en el que se pueden dar las relaciones entre adultos y estudiantes. Sin embargo, siempre es bueno establecer las características de la buena convivencia y los procedimientos a seguir cuando esta se rompe. Con este fin es que se construye el presente protocolo.

### II. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:

#### **Objetivo General:**

Garantizar el derecho que todo alumno tiene a estudiar y crecer en un ambiente libre de coacciones y de maltratos de índole verbal, físico o psicológico.

#### **Objetivos Específicos**

- Promover la reflexión personal e institucional en torno al Maltrato Adulto-Niño.
- Clarificar conceptos que rodean este tema.
- Prevenir situaciones en que concurren diferentes variables que, en su conjunto, pudieran contribuir en la gestación, acometimiento y perpetuación de la dinámica de violencia desde adulto hacia el Niño .
- Normar el procedimientos seguir frente a sospecha o denuncia de maltrato Adulto-Niño.



### III.- CONCEPTOS

#### **Maltrato Adulto-Niño**

Se entiende por agresión de un adulto hacia un estudiante a las agresiones físicas, y/o psicológicas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación, apoderado) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Lo que constituye un maltrato infantil y adolescente.

No existe una definición única de maltrato infantil, ni una delimitación clara y precisa de sus expresiones. Sin embargo, lo más aceptado como definición es todas aquellas acciones que van en contra de un adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional del niño.

#### **Los tipos de agresión pueden ser de orden:**

- **Psicológico:** se entiende por agresión psicológica o emocional aquellas conductas agresivas que amenazan el desarrollo psicológico del niño tales como, ofensas, gritos, menosprecio, rechazo, sobrenombres, garabatos, ridiculización, notas escritas que tengan como objetivo humillar o dañar al alumno, amenazas, aislar por medio de actitud cruel, ignorar o realizar comentario indeseable, relacionada con alguna característica física, psicológica, étnica u otra. En fin toda clase de hostilidad verbal o gestual hacia un o una estudiante.

- **Físico:** Agresión corporal por medio de golpe, empujón, con o sin objetos, provocando daño o perjuicio. Es decir, es aquel conjunto de acciones no accidentales ocasionadas por adultos que originan en el niño un daño físico o enfermedad manifiesta. Aquí se incluyen golpes, arañazos, fracturas, pinchazos, quemaduras, mordeduras, sacudidas violentas, tiradas de cabello, tiradas de orejas, empujones, golpes con la mano en cabeza o frente.

#### **Marco legal**

a) La Ley 20.536, especifica que la violencia ejercida por un adulto hacia un miembro de la comunidad educativa: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quién detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”(apoderado) (Art. 16 D, LSVE).

b) El Art 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las o los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, y profesores del establecimiento de todo nivel. Cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia correspondiente, la que debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.

Los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito, el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 horas.



#### IV. PROCEDIMIENTOS

##### **A) EN CASO DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE UN FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:**

a) Si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual, se debe poner en conocimiento al departamento de orientación.

b) El (la) orientador(a) informará la situación a los Directivos del establecimiento.

c) El (la) orientador(a) recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

d) En caso que el orientador (a) no se encuentre en el Establecimiento en ese momento, el inspector general deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

e) En caso que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:

- Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo.
- Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor jefe y orientación.
- Informar a Rectoría y Directivos del establecimiento.

f) Si se confirma que hay antecedentes confiables de maltrato de un estudiante por parte de personas externa al colegio se deberá:

- Informar al Director.
- En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.
- En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que Establecimiento tiene la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.
- En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar o en una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas.



## **B) EN CASO DE DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE UN FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:**

- a) Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno que debe que ha sido maltratado por una persona externa al colegio, debe comunicar la situación inmediatamente al departamento de orientación.
- b) El (la) orientador(a) informará la situación a los Directivos del establecimiento.
- c) En este caso no se debe volver a entrevistar al alumno, para evitar la revictimización. Será el docente y/o funcionario que recibió el relato, en conjunto con orientación los que deban emitir el informe que posteriormente anexará el Rector a la denuncia.

### **En caso de agresión física**

- d) En caso de que el alumno tenga signos visibles de agresión, se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho.
- e) Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- f) En caso que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que de acuerdo a obligación legal Establecimiento debe poner los antecedentes a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas desde conocidos los hechos.

### **Develación directa de terceros:**

- a) En caso que los padres o tutor del menor hayan recibido una develación directa de maltrato del mismo y lo reporta al establecimiento, el establecimiento de igual forma, tendrá la obligación de denunciar dentro de las 24 horas siguientes en que se tomó conocimiento de los hechos, ya que el artículo 175 del Código Procesal Penal establece claramente el deber de denuncia obligatoria que recae sobre directores, inspectores y profesores, respecto a hechos que revistan el carácter de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b) Para evitar caer en incumplimiento legal, en aquellos casos en que padres o tutor del menor hayan previamente efectuado la denuncia ante el Organismo competente, una vez informado y analizado el caso por el Director, será necesario solicitar a los padres o tutor, los datos del organismo donde se efectuó la denuncia y número otorgado a la misma, para acercarnos a aquél dentro de las 24 horas siguientes para complementarla, es decir, entregar cualquier otro antecedente a la autoridad del que pudiésemos estar en conocimiento.
- c) En el caso que develación del ilícito se realizare a un tercero, sea éste un par del niño, niña o adolescente, entiéndase, a un compañero de curso, a un compañero de escuela, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero, se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de



hechos que atenten contra la integridad y bienestar y finalmente, se debe sensibilizar respecto del rol de la unidad educativa, en su calidad de agentes con posibilidad de brindar ayuda a los niños, niñas o adolescentes.

d) El(la) orientador(a) recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

**C) EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE PROFESOR U OTRO FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.**

a) Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno que deleve que ha sido maltratado por una persona interna al colegio, o si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato de parte de profesor o funcionario del establecimiento, se debe poner en conocimiento inmediato al departamento de orientación.

b) El(la) orientador(a) informará la situación a los Directivos del establecimiento.

c) El(la) orientador(a) recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.

d) En caso que el orientador (a) no se encuentre en el Establecimiento en ese momento, el inspector general deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

e) En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho o por orientador(a).

f) Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de maltrato hacia un estudiante por parte de las personas referidas se deberá:

- Informar al Director.
- Disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado (a), en tanto se clarifiquen los hechos.
- Se citará al apoderado para comunicarles la situación que afecta a su pupilo e informarles que el Establecimiento tiene la obligación legal de poner los antecedentes en conocimiento y a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos. Explicarles las medidas precautorias y dejar en claro que los siguientes pasos dependen de la decisión de lo que determine la autoridad competente.





## **V. ACCIONES PREVENTIVAS:**

El departamento de convivencia escolar dentro de su plan de trabajo incorporará unidades de formación en temas de maltrato infantil y adolescente que involucren la participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa. Este plan intentará lograr los siguientes objetivos

- d) Lograr que la Comunidad Educativa reconozca y dimensione las implicancias del maltrato infantil y adolescente.
- e) Informar respecto a los derechos de las Víctimas de maltrato.

## **VI.- ACOMPAÑAMIENTO**

El Colegio se encargará de brindar toda la ayuda necesaria para acoger, acompañar, contener emocionalmente y aliviar, en la medida de sus posibilidades, a las personas involucradas en situaciones de Maltrato. Esto, derivando a profesionales externos, o bien, tendiendo puentes con otras redes de ayuda, a nivel médico, comunitario o espiritual. Todo aquello dependiendo de las características y particularidades del caso. También se brindará apoyo a las familias de los menores involucrados, trabajando mancomunadamente para la recuperación psicológica, emocional y social de la víctima, victimario y observadores.

## **VII Consideraciones Finales**

El colegio manejará con absoluta discreción las denuncias. Todo aquel que de algún modo haya tomado conocimiento de algún hecho que nos ocupa, debe salvaguardar cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros alumnos.



**ANEXO 1**  
**DERIVACION DE ALUMNO (A) A ORIENTACIÓN POR SITUACIÓN DE MALTRATO**

A.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del alumno (a) derivado:.....

Curso.....

Nombre de quién deriva:.....

Cargo.....

Fecha de petición.....hora.....

Antecedentes que se adjuntan:

- Hoja de entrevista al alumno afectado
- Hojas de entrevistas a espectadores
- Hoja de entrevista a apoderados
- Fotos

Otros: \_\_\_\_\_



**ANEXO 2**

FECHA

FOLIO

**DENUNCIA**

**I ANTECEDENTES GENERALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

**INFORMANTE**

Estudiante afectado	<input type="checkbox"/>	-----
Otro estudiante	<input type="checkbox"/>	-----
Docente	<input type="checkbox"/>	-----
Asistente de la Educación	<input type="checkbox"/>	-----
Apoderado/a	<input type="checkbox"/>	-----
Otro	<input type="checkbox"/>	-----

**II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE**

Breve descripción del hecho



--

<b>Lugar donde se produjo el Maltrato</b>
---

- Sala de clases
- Patio
- Baños
- Otras dependencias
- Fuera del establecimiento

**Breve descripción de procedimiento iniciado**

ACCIONES PRIMARIAS (de urgencia)	si	no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio Salud			
Aviso a director de establecimiento			
Aviso a familia			
Identificación Involucrados			
Cambio de funciones al adulto involucrado			
Realización de denuncia ante organismos responsables.			
Otras (especificar)			

ACCIONES RELACIONADAS CON EL DIAGNÓSTICO	PLAZO	RESPONSABLE
Reunión equipo directivo		
Reunión Profesor Jefe		
Entrevista a espectadores		
Entrevista a familia víctima		
Otras		

Nombre y firma de funcionario  
que recepciona antecedente



# **PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL CONTRA ALUMNOS(AS), GROOMING Y SEXTING.**

**COLEGIO ACADEMIA TARAPACA SEDE VIVAR**

MARZO 2018



## **INDICE**

<b>I.- Introducción</b>	<b>p.3</b>
<b>II.- objetivos del Protocolo</b>	<b>p.3</b>
<b>III.- Conceptos</b>	<b>pp. 4-6</b>
<b>IV Procedimientos ante sospecha o denuncia de abuso sexual</b>	<b>pp.6-8</b>
<b>V.- Acciones preventivas</b>	<b>pp.8-11</b>
<b>VI. Acompañamiento a las víctimas</b>	<b>p.11</b>
<b>VII.-Consideraciones Finales</b>	<b>p.11</b>
<b>VIII.- Anexos</b>	



## I.- INTRODUCCIÓN

El abuso sexual está tipificado como delito en el Código Penal chileno por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” en el caso de menores de 14 años y “libertad sexual” para el caso de mayores de 14 años.

El derecho que todo ser humano tiene a un libre desarrollo de su personalidad, sin intervenciones traumáticas en su esfera íntima es constantemente vulnerado por parte de terceros, los cuales generan huellas indelebles en el psiquismo de la persona para toda la vida.

El sistema escolar donde interactúan alumnos, profesores, apoderados, asistentes de la educación no está ajeno a situaciones de vulneración de derechos. Por otro lado, en la interacción del sistema escolar con el sistema social y sus diversos componentes, se evidencian hechos que ponen de manifiesto situaciones de abuso sexual a miembros de las comunidades educativas, especialmente a menores.

Es por ello, que como institución hemos considerado que se vuelve necesario profundizar en las temáticas que al día de hoy cruzan nuestra sociedad transversalmente y nos interpelan a hacernos cargo de nuestros estudiantes. Es así, como debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de abuso sexual.

## II. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:

### **Objetivo General:**

Reforzar el rol de toda la comunidad educativa en cuanto a garantizar el cuidado y desarrollo pleno de los estudiantes y su integridad espiritual, valórica, psicológica, emocional, social y física, entre otras.

### **Objetivos Específicos**

- Promover la reflexión personal e institucional en torno al abuso sexual infantil, Grooming y Sexting.
- Clarificar conceptos psicológicos y jurídicos que rodean este tema.
- Prevenir situaciones en que concurren diferentes variables que, en su conjunto, pudieran contribuir en la gestación, acometimiento y perpetuación de la dinámica del abuso sexual.
- Normar el procedimiento a seguir frente a sospecha o denuncia de abuso sexual, Grooming y Sexting.







### III.- CONCEPTOS

#### **Abuso Sexual**

“El abuso sexual infantil es toda acción, que involucre a una niña o a un niño o adolescente en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado(a) para realizar o no puede consentir libremente” (UNICEF y UDP, 2006). “Debe existir una relación de desigualdad – ya sea en cuanto a edad, madurez o poder- entre agresor y víctima, y la utilización del menor como objeto sexual. Este último punto incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona”. (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2007).

En términos formales en la legislación chilena se considera:

- Las características de las conductas sancionadas.
- La edad
- Otras circunstancias concurrente en la víctima.

Y es por esto que se aconseja referirse a delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y utilizar de forma precisa los términos empleados para cada delito, ya que eso tiene incidencia en la valoración de los hechos y las circunstancias que integran la realidad psicosocial de la víctima.

**Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican del siguiente modo:**

#### **Abuso Sexual Propio**

Acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual, realizado por un hombre o una mujer, hacia un niño o niña. Consiste en tocaciones del agresor al niño, o de éstos al agresor, inducidos por él mismo.

#### **Abuso Sexual Impropio**

Comprende acciones diversas con menores de edad: Realizar acciones sexuales ante un menor.

Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.

#### **Violación:**

Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima)

#### **Violación de menores de catorce años**



Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.

### **Estupro**

Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado, pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.

### **Producción de Pornografía Infantil**

Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

### **Facilitación de la Prostitución Infantil**

Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.

### **Ciente de Prostitución Infantil**

Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.

### **Almacenamiento de Material Pornográfico.**

Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte.

### **Dinámica del abuso sexual:**

Si pensamos en el abuso sexual perpetrado por conocidos como un proceso, podemos distinguir en él varias etapas:

**a) Fase de atracción:** acá tiene lugar el acceso y oportunidad a la víctima. La preparación de los contactos no es casual, sino que suele ser cuidadosamente planificada y gradual. El abusador trata de ir introduciendo elementos sexualizados en la relación, al tiempo que va aumentando la confianza que siente la víctima hacia él o ella. Esto lo logra a través de la seducción, regalando objetos que le son atractivos (premiándolo), o bien con mensajes que lo hacen sentir querido.



**b) Fase de interacción sexual:** El abusador en esta fase comienza a mantener una interacción física con la o el menor, que se da mediante juegos, cosquillas, caricias, tocamiento de los genitales, etc. Puede ocurrir que durante los primeros abusos, según su naturaleza, frecuencia, el nivel de violencia y la relación de cercanía con el adulto, el menor no perciba la situación como abusiva, no comprenda la gravedad del hecho, y le sea difícil develar lo que le está ocurriendo.

**c) Fase del secreto:** Tres mecanismos psicológicos son activados por el abusador para mantener el secreto:

**c.1. La culpa:** en cierta forma se les hace sentir responsables de lo que le pasa, sobre todo porque en una primera etapa se sintieron gratificados (alguien les presta atención, los escucha, juega con ellos, etc.).

**c.2 La ambivalencia:** se genera por sentimientos de amor y de odio hacia el abusador. Es decir, por una parte, el abusador es una fuente de cariño para la víctima; pero, por otro, se siente usada y agredida.

**c.3 Miedo:** el abusador comienza a hacer un sutil juego de manipulación o de violencia para que el menor no revele el abuso; se instala la coacción violenta o el abusador se coloca como la víctima, mostrándose frágil. La víctima también teme causar una crisis a nivel familiar o escolar si cuenta el secreto.

**d) Fase de Revelación:** el abuso no siempre es develado por la víctima (sólo en el 50% de los casos los menores revelan el abuso), sino accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos, o bien, si la víctima decide contarle a un compañero o amigo lo que le sucedió. Enfrentar la situación por parte de la familia es un proceso extremadamente complejo: opera el miedo a desestructurar la familia (si el abusador es miembro o muy cercano a ella), o bien, opera el estigma social negativo generado por el abuso sexual.

### **Grooming**

Podemos definir Grooming como el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual. Hablamos entonces de acoso sexual a menores en la red y el término completo sería child grooming o internet grooming. Desde un acercamiento lleno de empatía y/o engaños se pasa al chantaje más cruento para obtener imágenes comprometidas del menor y, en casos extremos, pretender un encuentro en persona.

El Grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual.

### **Sexting**



sexting alude al envío de mensajes con contenido de tipo pornográfico y/o erótico a través de los teléfonos celulares. Es decir es aquel acto de emitir mensajes sumamente explícitos que incluyen un contenido lascivo o libertino a través de un teléfono móvil; sin embargo desde cierto tiempo también el sexting incluye en envío y recepción de videos e imágenes fotográficas, a las que también se les denomina como “selfies”, donde las personas muestran sus partes sexuales. Cuando existe la participación de menores de edad se puede configurar el delito de producción, distribución y almacenamiento de pornografía infantil.

#### **IV. PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL, GROOMING Y SEXTING:**

Se debe tener presente que el abuso sexual de menores es un delito tipificado por el Nuevo Código Procesal Penal chileno y, en ese sentido, sobrepasa cualquier marco normativo de un protocolo o normativa acerca de abuso sexual. No obstante, frente a una situación en que se sospecha, se sabe o se denuncia un eventual abuso sexual a menores, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a)** Todo miembro de la comunidad escolar que sufra o conozca de hechos, actos o acciones de abuso sexual, grooming o sexting, tiene la obligación de denunciarlos a los profesores, inspectores de nivel, o bien directamente a la Orientadora, incluso al Director del Colegio.
- b).** La denuncia será presentada por escrito a las autoridades señaladas en el número anterior y deberá contener una relación circunstanciada de los hechos que la motivan y en lo posible entregar la mayor cantidad de información acerca de los hechos denunciados. El denunciante deberá indicar sus nombres y apellidos. (Ver anexo 1).

Al momento de realizar la entrevista con el denunciante se recomienda cautelar las siguientes condiciones según sean las circunstancias en que se produce la denuncia:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informar que la conversación será privada y personal.
- Dar todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar que comprende y que toma en serio la información que está recibiendo.
- Si no entiende alguna palabra pedir que se le aclare.
- No hacer preguntas inductivas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?... No presionar para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligar a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- NO solicitar detalles excesivos.



- Reafirmar que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas

Si el hecho denunciado constituye abuso sexual y se hubiera producido dentro de las 72 hrs previas a realizarse la entrevista, se debe inmediatamente constatar lesiones en el Servicio Médico Legal. En este caso, directivos del colegio deberán acompañar al estudiante a realizar este trámite previo aviso al apoderado o adulto responsable.

Si el hecho denunciado constituye grooming, se debe proceder a realizar la denuncia mediante oficio a fiscalía previo aviso al apoderado o adulto responsable.

Si el hecho denunciado constituye sexting, se debe proceder a realizar la denuncia mediante oficio a fiscalía previo aviso al apoderado o adulto responsable.

**c)** Con el fin de recabar todos los antecedentes necesarios para hacer efectiva la denuncia ante las autoridades competentes en un plazo no mayor a 24 hrs se designará a una persona a cargo de preparar la información.

La persona a cargo deberá cautelar la confidencialidad de la información con el fin de no afectar la dignidad de las personas intervinientes.

**d) Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario.**

Concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, se citará a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el adulto.

Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), no obstante el Director ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.

En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

**e) Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:**

El Director o Directivo asignado se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones

El Colegio debe básicamente realizar la denuncia en los siguientes términos:

1. Dar cuenta a la autoridad de que hay indicios de un posible abuso sexual a un menor u adolescente.
2. Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente.
3. No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables, ya que esto es materia de la investigación judicial. El rol del colegio no es juzgar una acción, sino facilitar el esclarecimiento de dicha situación.



**f) Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de abuso por otro alumno de edad diferente, se tomarán además, las siguientes medidas:**

- 1.-Se citará a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/os.
- 2.-Se tomarán medidas para separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se caduca la matrícula. En definitiva cualquier medida que proteja la integridad de la víctima sin vulnerar los derechos del victimario.
- 3.-Se realizará la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.
- 4.-Se solicita terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente).

**g) Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de abuso por otro alumno de la misma edad, se tomarán además, las siguientes medidas:**

- 1.-Se citará a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/os.
- 2.-Se tomarán medidas para separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se caduca la matrícula. En definitiva cualquier medida que proteja la integridad de la víctima sin vulnerar los derechos del victimario.
- 3.-Se realizará la denuncia ante OPD.
- 4.-Se solicita terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente).

**h) Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de abuso por algún profesor o funcionario del Colegio, se tomarán además, las siguientes medidas:**

- 1.-Se citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.
- 2.-Se suspenderá inmediatamente al profesor de sus funciones laborales, hasta que culmine la investigación.
- 3.- Se realizará la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones
- 4.- Informar al Ministerio de Educación.

**i) Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de abuso por otro alumno de la misma edad, se tomarán además, las siguientes medidas:**

- 1.-Se citará a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/os.
- 2.-Se tomarán medidas para separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se caduca la matrícula. En definitiva cualquier medida que proteja la integridad de la víctima sin vulnerar los derechos del victimario.
- 3.-Se realizará la denuncia ante la OPD
- 4.-Se solicita terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente).

**j) En caso que se descarte la sospecha:**

En caso de descartarse la sospecha se procederá a:

Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo. Analizar posible derivación a



especialista externo.

Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Acompañante y Psicólogo.

## V. ACCIONES PREVENTIVAS:

La prevención del abuso sexual infantil y adolescente es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que las y los estudiantes alcancen un desarrollo integral.

Cuando hablamos de prevención en abuso sexual al interior del establecimiento educacional, se entiende que tras esta realidad existen, por una parte, distintas condiciones de riesgo que favorecen la emergencia de este flagelo social, y por otra, una serie de condiciones protectoras que de ser incorporadas en diversas acciones y/o estrategias, contribuirían a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la escuela.

Nos referiremos, entonces, a aquellas condiciones protectoras que actualmente operan y que debieran potenciarse al interior de nuestro Colegio.

### 1) A nivel formativo:

**a)** Todos los programas formativos del alumnado, insertos en el currículum académico, se orientan de acuerdo a los valores y actitudes que rigen nuestra institución, como lo son el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad.

**b)** Las unidades de Orientación que se imparten de manera transversal en todos los cursos, relacionadas con la educación en sexualidad, conocimiento personal, afectividad y sana convivencia escolar, teniendo como eje los valores, permiten a las y los estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración, adquirir capacidades de autocuidado, el respeto de sus propios límites corporales y emocionales, una sana expresión de sus sentimientos, una buena comunicación con sus pares y adultos significativos, y la capacidad de no ceder ante cualquier propuesta que lo haga sentir incómodo. A partir de aquello los menores logran una autoestima que los habilita para una sana convivencia escolar e inserción social.

**c)** Nuestro colegio cuenta con un equipo de profesionales, conformado por diferentes disciplinas, provenientes del Departamento de Orientación (formado por orientadora, psicopedagoga y encargada de convivencia escolar) y del Departamento de Inspectoría General (Inspectores de patio) quienes brindan ayuda y asesoría de manera transversal (en todos los niveles) en temáticas relacionadas con la sana convivencia escolar, prevención de conductas de riesgo, e intervenciones remediales frente a situaciones de agresión o acoso escolar.

**d)** Preventivamente realizamos charlas formativas para nuestros funcionarios del Colegio acerca de los procedimientos básicos a seguir en caso de una denuncia o conocimiento de noticias de abuso, como también, sobre las normas básicas de prudencia en el trato de





menores y adolescentes, por ejemplo, atenderlos en lugares adecuados, expresiones de afecto moderadas y adecuadas al contexto, entre otras

## 2) A nivel administrativo:

### a) Criterios de Selección de Personal

Toda persona que postula a trabajar en nuestro colegio, en cualquiera de los estamentos, será evaluado con entrevistas, recomendaciones y exámenes psicológicos, conducentes a establecer la idoneidad para el cargo al que postula, más aun dada la importancia en su relación con los niños y adolescentes.

Toda persona que postula a algún cargo, docente y no docente, deberá presentar certificado de antecedentes para fines específicos. El Colegio se acoge a la ley N° 20.594, la cual plantea la obligación de consultar el registro nacional de condenados por delitos sexuales. Con ello el Colegio podrá conocer si el postulante está o no habilitado para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad.

Anualmente se volverá a renovar el certificado de antecedentes de todo el personal del Colegio, como asimismo se renovará la consulta al registro específico de la ley 20.594.

Dichos antecedentes también se solicitarán respecto de quienes ofrezcan el servicio de transporte escolar, si éste es contratado o auspiciado por el Colegio.

### b) Criterios para la utilización de los espacios del colegio.

**Porterías:** Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad. Para las visitas, familias, invitados y proveedores, se aplicará una normativa específica de identificación y registro del mismo.

**Baños:** El uso de los baños de alumnos(as) está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se han separado los baños de alumnos según su ciclo correspondiente.

**Camarines y duchas:** Los docentes que acompañan el momento de aseo personal antes y luego de una clase de educación física, deberán estar en el sector de camarines y evitar ingresar al área de duchas. Siempre debe haber un profesor/a, dependiendo del camarín, en el sector aldaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Queda absolutamente prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras, especialmente en estos espacios.

Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos al tener que desnudarse para proceder a ducharse, ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos/as sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.





Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres, ni una profesora al baño de hombres, a menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

c) Criterios para la realización de actividades formativas y proceso del trabajo en sí

La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, será realizado en lugares del Colegio que sean suficientemente discretos y a la vez transparentes, por lo que cuando se tenga una entrevista privada con un alumno/a se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas etc... Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro.

Nuestro Colegio se caracteriza por tener una relación muy cordial y cercana con nuestros alumnos y alumnas, por lo que acostumbramos a tratarnos de manera muy familiar. Es por este motivo que se debe tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño, buscándose que las expresiones de afecto se realicen con prudencia y cuidado. Del mismo modo cada profesor/a deberá corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios aquí expresados.

No se permitirá que los profesores ni ningún otro funcionario del Colegio agreguen como "amigos" a alumnos en las distintas redes sociales. Sin embargo, se podrán crear grupos cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo.

d) Criterios en relación a padres y apoderados

Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores para cuidarlos. En caso de atrasarse, los niños se quedarán en un lugar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto.

Después del comienzo de las actividades, sólo podrán entrar al Colegio los padres que tienen una entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde secretaría y/o enfermería.

Los funcionarios del Colegio deben estar atentos a la presencia de personas que no trabajan en la institución, de tal manera que no permanezcan ni transiten por el colegio.

Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales.

f) Actividades fuera del Colegio

**Con alojamiento:** en el caso de actividades en que los alumnos y profesores pernoctarán por una noche o más se debe considerar las siguientes normas:

Los adultos deberán pernoctar en un espacio distinto al de los alumnos, así como espacios distintos para damas y varones. Los alumnos no podrán entrar a la pieza de las alumnas, y así vice/versa.

Los alumnos no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar



siempre, al menos de a dos.

Adultos y alumnos tendrán baños separados propios (en la medida que sea posible).

**Sin alojamiento:** Los alumnos no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.

En las salidas si un profesor necesita conversar con un alumno/a, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.

## **VI.- ACOMPAÑAMIENTO**

El Colegio se encargará de brindar toda la ayuda necesaria para acoger, acompañar, contener emocionalmente y aliviar, en la medida de sus posibilidades, a las personas involucradas en situaciones de abuso sexual. Esto, derivando a profesionales externos, o bien, tendiendo puentes con otras redes de ayuda, a nivel médico, comunitario o espiritual. Todo aquello dependiendo de las características y particularidades del caso. También se brindará apoyo a las familias de los menores involucrados, trabajando mancomunadamente para la recuperación psicológica, emocional y social de la víctima.

## **VII Consideraciones Finales**

El colegio manejará con absoluta discreción las denuncias, entregando declaraciones informativas a los apoderados de manera transparente, aclarando los aspectos generales de la situación sin entrar en un primer momento a emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.

La dirección no se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en informaciones o denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista con dirección.

Todo aquél que de algún modo haya tomado conocimiento de algún hecho que nos ocupa, debe salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros alumnos.



**ANEXO 1**

FECHA

FOLIO

**HOJA RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL, GROOMING O SEXTING**

**I ANTECEDENTES GENERALES VICTIMA**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

INFORMANTE	
Estudiante afectado	<input type="checkbox"/> ..... .....
Otro estudiante	<input type="checkbox"/> ..... .....
Docente	<input type="checkbox"/> ..... .....
Asistente de la Educación	<input type="checkbox"/> ..... .....
Apoderado/a	<input type="checkbox"/> ..... .....
Otro	<input type="checkbox"/> ..... .....



## II ANTECEDENTES PRELIMINARES

Breve descripción del hecho

### Breve descripción de procedimiento iniciado

ACCIONES PRIMARIAS (de urgencia)	si	no	RESPONSABLE
Derivación a Servicio Médico legal			
Aviso a director de establecimiento			
Aviso a familia			
Aplicación medidas disciplinarias cautelares de acuerdo a reglamento de convivencia			
Oficio a Fiscalía.			
Otras (especificar)			



<b>ACCIONES RELACIONADAS CON RECOPIACIÓN DE INFOEMACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Reunión equipo directivo		
Reunión Profesor Jefe		
1.- Entrevista a víctima		
2.- Entrevista familia víctima		
3.- Otras		

Nombre y firma de funcionario  
que recepciona antecedentes



# **PROTOCOLO** **DE ACCIDENTES ESCOLARES**

**PROFESIONAL A CARGO**  
**Inspector General: Sr. Rolfi Richards**

**Marzo 2018**



## **INDICE**

<b>I.- Introducción</b>	<b>p.3</b>
<b>II.- objetivos del Protocolo</b>	<b>p.3</b>
<b>III.- Conceptos</b>	<b>pp. 3-4</b>
<b>IV Protocolo de Acción</b>	<b>pp.5-7</b>
<b>V.- Acciones preventivas</b>	<b>pp.7</b>
<b>VI.-Consideraciones Finales</b>	<b>p.7</b>



## I.- INTRODUCCIÓN

Uno de los estándares indicativos del desempeño de los establecimientos en la Dimensión Convivencia Escolar Plantea “El establecimiento se hace responsable de velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar”. Este estándar nos lleva a reconocer que la seguridad de los alumnos es una meta y que deben existir acciones asociadas a la misma que permitan que se logre cumplir con el estándar de calidad.

Los accidentes escolares son una realidad en el sistema escolar y si bien la prevención busca evitarlos no somos inmunes a su aparición. la Gestión Institucional debe abordar el tema. El presente protocolo es parte de la manera en que la institución se hace cargo de prevenir y actuar frente a la ocurrencia de accidentes escolares.

## II. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:

### Objetivo General

- Garantizar la atención oportuna al alumno(a) protagonista de un Accidente Escolar

### Objetivos Específicos

- Normar la manera de actuar ante la ocurrencia de un Accidente Escolar
- Informar a la comunidad escolar de los procedimientos a seguir en caso de accidentes escolares
- Informar los alcances del Seguro Escolar

## III.- CONCEPTOS

### a) Accidente Escolar:

“Un accidente escolar es toda lesión que un(a) estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento” (MINEDUC)

“a causa” de los estudios, cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de





tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

**“con ocasión”** de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del Colegio.

#### **b) Seguro Escolar:**

"Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos Fiscales, Municipales y/o Particulares, dependientes del Estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto. (Extractado del seguro de accidentes escolares D.S. n° 313 de 12/05/75)

Los Administradores del Seguro Escolar son: El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas. El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son: Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante. Medicamentos y productos farmacéuticos. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación. Rehabilitación física y reeducación profesional. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio.



#### **IV.- Protocolo de Acción:**

Unidad Responsable	:	Colegio Academia Tarapacá
Director Unidad Educativa	:	Yury Vásquez Lavín
Persona Responsable	:	Rolfi Richards, Inspector General
Personal a su cargo	:	Inspectores de Patio
Personal de Enfermería	:	Inspector - Paramédico.

Se entiende por protocolo de acción todo el procedimiento realizado por el Colegio Academia Tarapacá al momento de que se presenta algún accidente de un alumno(a) de esta institución.

##### **1) Al momento de producirse el accidente al Interior del Establecimiento:**

- El alumno(a) es revisado por el personal capacitado para evaluar la gravedad del accidente.(Paramédico – Inspectores - Docentes)

#### **Tipificación del tipo de accidente**

**PASO N°1: ACCIDENTES ESCOLARES LEVES:** son aquellos que sólo requieren de la atención primaria, tales como heridas superficiales o golpes suaves.

En este caso el/la alumno(a):

- Será llevada a oficina adecuada para esto (enfermería), por el/la Profesora(a), el/la asistente de educación, un compañero(a) o un auxiliar de servicios
- La persona encargada de estos accidentes revisará al alumno(a) para verificar la gravedad de la lesión y si procede le aplicará los primeros auxilios.
- Se comunicará de la situación a Inspectoría General.
- Se registrará la atención en el Libro de registro
- Se le comunicará la situación telefónicamente a los padres y apoderados para que ellos, si prefieren, decidan trasladarla hasta su domicilio.



- El Colegio NO está autorizado para administrar medicamentos, sólo se administran té naturales o de hierbas, salvo que un apoderado, por razones certificadas por prescripción médica lo solicite y deberá indicar por escrito la dosis y horario de administración.

**PASO N° 2: ACCIDENTES MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

En este caso:

- Considerando la gravedad del accidente se tomarán los resguardos pertinentes, como el uso de camilla para el traslado del alumno(a) hasta la enfermería.
- El paramédico o la persona encargada de accidentes escolares aplicará los primeros auxilios.
- Se comunicará la situación a Inspectoría General y se hará el registro de lo ocurrido en el Libro de Registro respectivo.
- Desde Inspectoría General se comunicará a los padres o apoderados para informar la situación del alumno(a) y se solicitará la concurrencia de ellos hasta el Colegio para realizar el traslado de su hijo(a) hasta un recinto hospitalario; en caso de no ser posible, la Dirección del Establecimiento determinará el traslado del menor. La persona encargada del traslado acompañara al alumno(a) hasta el recinto hospitalario hasta la concurrencia del apoderado o persona que se hará responsable del menor.
- Al realizar la derivación del alumno(a) a un centro asistencial público, se deberá completar el formulario de “Accidente Escolar”.

**PASO N° 3: ACCIDENTES GRAVES:** son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas, quebraduras.

En este caso:

- Se dará aviso a Inspectoría General
- En caso de golpes en la cabeza o fracturas, se mantendrá al alumno(a) en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.
- La Inspectoría General se comunicará con los padres o apoderados para informar la situación que afecta al alumno(a).
- Se completará el formulario de “Accidente Escolar”, según sea el caso de derivación, de modo que la atención médica requerida quede cubierta por el seguro respectivo.



- La Inspectoría General designará a una persona responsable de acompañar al recinto asistencial al alumno(a) accidentado en ambulancia o vehículo particular, realizando allí los primeros trámites para la atención necesaria hasta la llegada de los padres quienes continuarán con el proceso de atención hospitalaria.
- Ante la continuidad de controles periódicos, serán los padres o apoderados quienes deberán acompañar al alumno(a) al recinto que corresponda de acuerdo a la indicación médica.
- En la eventualidad de no ubicar a los padres o apoderados del alumno(a), será el Colegio quien tomará la decisión de trasladarlo a un centro asistencial.

## **2. Fuera de la escuela (trayecto)**

### **a).- Detección:**

Responsable: apoderado y/o el propio alumno, y/o tío del furgón.

**Línea de acción:** el apoderado debe dar cuenta de la situación de accidente de su pupilo y pedir el formulario del Seguro Escolar en el establecimiento

## **V.-Acciones Preventivas**

A través de la Unidad de Inspectoría General y De Orientación se entregaran directrices para abordar junto a los alumnos temas de autocuidado y de prevención de accidentes escolares.

De la misma manera se capacitara anualmente a alumnos para asistir a alumnos que hayan sufrido algún accidente.

Existirán señaléticas en el establecimiento que inviten a evitar accidentes y al correcto uso de los espacios del Colegio.

Constantemente en los actos matinales y en la formación se reforzara el tema de prevención de accidentes escolares.

## **VI.- Consideraciones Finales:**

- Es obligación de los padres mantener actualizados sus datos personales para el colegio pueda ubicarlos en un caso de emergencia,



comunicando a tiempo cualquier cambio de número telefónico y cualquier modificación de domicilio.

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** **TALLERES EXTRAESCOLARES**

La Academia Tarapacá en constante búsqueda del desarrollo integral de nuestros estudiantes y acorde a los principios del Proyecto Educativo Institucional que nos guía, invita a sumarse a las actividades extraescolares.

La Educación Extraescolar es fundamental para el proceso de desarrollo y formación holista de los alumnos y alumnas, complementando a la escuela e integrando a la familia y a la comunidad, a través de instancias de participación de libre elección de los alumnos y alumnas que permitan una adecuada utilización del tiempo libre.

### **OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR.**

- 1.- Generar las instancias de participación local, provincial regional y nacional, en las diferentes áreas de desarrollo artístico, científico cultural, deportivo recreativo y social.*
- 2.- Contribuir a mejorar los aprendizajes de los alumnos y alumnas entregando a éstos herramientas y técnicas que le ayuden a reforzar su proceso académico, a través del trabajo lúdico y grupal que se experimentan en los distintos talleres.*
- 3.- Fortalecer hábitos, valores y el sentido autocrítico de nuestros alumnos y alumnas, a través del deporte, la convivencia social, y de las áreas de participación escolar.*
- 4- Valorar la educación del tiempo libre como una herramienta pedagógica para el logro de aprendizajes significativos.*



## REGLAMENTO

### 1.- De la organización y funcionamiento de los talleres extraescolares:

- En congruencia con nuestro proyecto educativo institucional el colegio Academia Tarapacá ofrece a sus alumnos y alumnas un conjunto de talleres extraescolares que forman parte de su proceso de formación y desarrollo integral.
- Los talleres extraescolares son de carácter voluntario y optativo.
- Los talleres se imparten desde abril a octubre y excepcionalmente noviembre o diciembre dependiendo de las actividades planificadas por dicho taller.
- Los talleres estarán a cargo de docentes o monitores que cuentan con la idoneidad pertinente
- La supervisión de los talleres se encuentra a cargo del Coordinador Extraescolar y Unidad Técnica Pedagógica.
- Los talleres se basan en proyectos aprobados por el equipo de Gestión del establecimiento.
- Durante la tercera y cuarta semana de marzo se realiza la difusión talleres a alumnos y alumnas, padres y apoderados.
- Posteriormente se lleva a cabo el proceso de inscripción a cada uno de los talleres ofertados.
- Para que el taller se desempeñe sistemáticamente, deberá funcionar mensualmente con a lo menos 12 alumnos o alumnas y con un máximo acorde determinado para cada actividad. Un taller NO se abrirá o se suspenderá indefinidamente si al momento de la inscripción no cuenta con el mínimo de 12 alumnos(as), redistribuyendo a los ya inscritos en otros talleres si así lo quisieren.

### 2.- De los alumnos y alumnas

- La participación es de carácter voluntario y de acuerdo al interés del participante, comprometiendo su asistencia durante el periodo en que se desarrolle la actividad y cumpliendo con las exigencias propias del taller.
- Los alumnas y alumnos sólo pueden optar a un máximo de dos talleres extraescolares.
- Todo alumno o alumna que participe en los talleres extraescolares, ya sea dentro como fuera del colegio, deberá regirse bajo el **Reglamento de Convivencia Escolar**. El Colegio se reserva el derecho de sancionar a un alumno(a) con la alejamiento del o los talleres por mal comportamiento.
- Podrán inscribirse llenando una ficha que deberán devolver firmada por su apoderado.



- Las actividades extraescolares serán evaluadas, entregándose una nota 7.0, la calificación se incluirá en un subsector que el alumno o alumna escoja al término de año, siempre que cumpla los siguientes requisitos:
  - a.- Contar con un mínimo de 75% asistencia anual al taller, la que será registrada por el profesor(a) o monitor(a) clase a clase y supervisada por el Coordinador de Extraescolar. El no cumplimiento del compromiso de asistencia anual será sancionado con la no entrega de la calificación.
  - b- No presentar más de tres observaciones negativas en la asignatura que desea consignar la calificación.
  - c- **Sólo puede registrar la calificación si en la asignatura presenta un promedio igual o superior a 4.0 (cuatro punto cero) al 25 de noviembre del presente año escolar**
- La calificación deberá estar registrada en el libro de clases a más tardar la segunda semana de noviembre para los cuartos medios y la cuarta para el resto de los cursos del presente año, es el alumno (a) el encargado de solicitar al profesor de asignatura esta gestión.

### 3.- De los Apoderados(as).

- Deberá autorizar por escrito la participación de su pupilo(a) en los talleres.
- Deberá justificar en forma escrita o presencial la inasistencia de su pupilo(a) a los talleres.
- La justificación se realiza ante el coordinador extraescolar y en un plazo no mayor a las 48 horas de la inasistencia.
- Deberá informarse periódicamente del rendimiento de pupilo(a) en los talleres.
- Deberá colaborar activamente en las actividades programadas por el colegio y con profesores o profesoras de talleres, como son: presentaciones en actos cívicos, campeonatos, competencias, exposiciones, salidas a terreno, etcétera.
- Deberá retirar puntualmente a su pupilo al término de la hora del taller, en caso contrario se procederá a la eliminación de éste.
- En el caso de alumnos o alumnas de enseñanza básica, deberá autorizar por escrito si se retira sólo a casa.



- Deberá firmar y entregar a tiempo las autorizaciones y permisos de salidas a terreno.
- Deberá asistir a reuniones solicitadas por los profesores(as) o monitores(as).
- No podrá permanecer ningún apoderado(a) dentro del colegio o del recinto donde se realicen los talleres.





## **PROCEDIMIENTO DE LICENCIATURA**

La educación escolar es uno de los hitos de gran relevancia en la vida de las personas. El término de esta etapa es de un gran simbolismo y se materializa en una ceremonia de licenciatura, en ésta se coronan los muchos años de estudio, dedicación, responsabilidad, esfuerzo, sacrificio, amistad, compañerismo, también de comprensión y tolerancia de nuestros queridos y queridas estudiantes, además del apoyo incondicional de sus padres; que han puesto la confianza en nuestra comunidad educativa, para lograr con éxito esta tan importante etapa de su vida.

Para el Colegio Academia Tarapacá es una tradición celebrar a sus educandos con esta ceremonia, planificada, dirigida y ejecutada por el Equipo Directivo. Nuestra Licenciatura es un **acto formal y solemne** en el cual sus alumnos y alumnas por generaciones han destacado en su comportamiento y su presentación personal.

Por lo anteriormente expuesto resulta necesario que se realicen varios ensayos, que se cumplan ciertos requisitos y procedimientos, para cumplir con el protocolo, la solemnidad y formalidad que la ceremonia amerita y que se detallará a continuación:

1.- **De la participación.-** Sólo podrán participar en la ceremonia de licenciatura aquellos alumnos(as) que finalizarón de forma completa su año escolar.

2.- **Del comportamiento o disciplina.-** Durante los ensayos y la licenciatura propiamente tal, los alumnos y alumnas deberán mantener un comportamiento acorde a la solemnidad y formalidad que amerita ésta, además de mostrar colaboración durante toda la preparación de la ceremonia. El colegio no permitirá la participación en la ceremonia a aquellos estudiantes que participen en actos de desorden y que arriesguen o perjudiquen la seguridad y tranquilidad del resto del alumnado y/o de los funcionarios del establecimiento; que constituyan faltas de respeto (listas negras, panfletos, rayados, insultos en redes sociales, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. Es su deber mantener la buena y sana convivencia de los estudiantes en el desarrollo normal de la jornada escolar.

3.- **Asistencia 100% a los ensayos.-** Estos son de suma importancia por la coordinación de posiciones y ubicaciones durante la Licenciatura (la ausencia de un alumno o alumna origina el desplazamiento de las ubicaciones de los tres cuartos



medios que se graduarán aquel día). Sólo por una vez, si un alumno falta por problemas de salud a un ensayo podrá justificar la ausencia entregando un certificado médico contemporáneo a la fecha de enfermedad.

Los ensayos serán calendarizados y avisados con anticipación al profesor(a) jefe y alumnos(as) de cada curso.

**4.- Presentación Personal.-** En este aspecto el Colegio Academia Tarapacá se ha destacado desde sus inicios por la presentación personal y por esta misma razón ha sido destacado en innumerables oportunidades por las autoridades en diferentes actividades y presentaciones, por la misma razón y siendo esta la última vez que vestirán el uniforme, deberá ser de forma correcta e impecable, sobretodo cumpliendo con las normas del manual de convivencia escolar del establecimiento; especialmente en lo siguiente:

Señoritas: - Jumper, largo 4 centímetro sobre la rodilla.

- Blusa blanca manga larga.
- Medias sport azul marino.
- Corbata e insignia del colegio.
- Zapatos escolares negro.
- Sin maquillaje
- Aros pequeños, sin accesorios.
- Peinado oficial es la trenza María.

Varones: - Pantalón gris (prohibidos pitillos o a la cadera)

- Vestón escolar.
- Camisa blanca manga larga.
- Calcetines oscuros.
- Corbata e insignia del colegio.
- Sin accesorios.
- Pelo corte escolar (corto de todos los lados, sin patillas, chasquillas o colas), ningún corte o peinado de fantasía o moda.

**5.- De las invitaciones.-** Las invitaciones por alumno(a) son cuatro. Esto obedece a la capacidad del recinto y debido a las normas de seguridad establecidas. Las tarjetas de invitación serán entregadas en el último ensayo oficial, el Colegio se reserva el derecho de no invitar a un alumno(a) a la Licenciatura si este no cumple con los requisitos anteriores. La asistencia a la ceremonia por parte de padres, apoderados o familiares debe ser con tenida formal, además no podrán ingresar menores de 10 años por la sobriedad y solemnidad que amerita ésta.

**6.-** Será requisito para participar en la ceremonia de licenciatura estar al día en el pago de colegiaturas.



## Procedimientos

### 1.- Procedimiento para el Control de Inasistencias de los Alumnos(as)

**Objetivo** : Lograr un 95% de asistencia a clases de todos los alumnos durante el año escolar.

**Responsabilidades** : Es responsabilidad de cada inspector de patio:

- Mantener registro actualizado en forma diaria de las inasistencias de alumnos de los cursos a su cargo.
- Realizar acciones para aumentar la asistencia de los alumnos que correspondan a sus cursos.

**Responsables** : Inspectores de patio, Inspector General y Profesores.

**Procedimiento:**

- Inspector del curso revisará Libros de Clases diariamente para detectar inasistencias del día.
- Se llamará telefónicamente al apoderado para saber el motivo de la inasistencia de tal día y para que asista al Colegio a justificar a la brevedad. Se indicará que la no concurrencia del apoderado repercutirá en el no ingreso del alumno a la clase que corresponda.



- c) Si el apoderado no se ha presentado a justificar, el alumno no podrá ingresar a clases hasta que el apoderado concurra. Artículo N°5 literal b Manual de Convivencia Escolar.
- d) Cuando el apoderado justifique la inasistencia del alumno, éste podrá ingresar a clases con el pase correspondiente.
- e) Además, toda inasistencia que exceda 01 día de clases, debe ser justificada por el apoderado presentando certificado médico.
- f) El inspector del curso realizará control semanal de la situación de asistencia de cada alumno, informando con anticipación al apoderado cuando su pupilo(a) registre niveles preocupantes de inasistencia (bajo el 90 %).
- g) Si el porcentaje de asistencia continúa descendiendo, se le informará al apoderado por segunda vez, antes de que llegue al 85%. Además se le clarificará por escrito que su pupilo no puede faltar más a clases desde tal momento en adelante, de lo contrario repetirá de curso. Apoderado tomará conocimiento mediante firma.

## 2.- Procedimiento para la Gestión de Atrasos de los Alumnos(as)

**Objetivo** : Disminuir los índices de atrasos de cada alumno mes a mes.

**Responsabilidades** : Es responsabilidad de cada inspector de patio:

- Mantener registro actualizado en forma diaria de los atrasos de alumnos de los cursos a su cargo.
- Responsabilizarse por la existencia de carpeta para el registro de datos de atrasos de alumnos.

**Responsables** : Inspectores de patio e Inspector General.

**Procedimiento:**



Se menciona que el Establecimiento categorizará como atrasado a todo alumno que ingrese al Colegio desde las 08:05 horas en adelante, aunque llegue con su apoderado.

Desde las 08:21 y hasta las 09:30 Hrs. el alumno podrá ingresar a clases con pase de Inspectoría, presentándose con el apoderado(a), esto es por lo inusual de la hora de llegada.

Todo alumno que asista al Colegio después de las 09:30 Hrs quedará ausente a la jornada, salvo que entregue certificado de atención médica inmediata, correspondiente a tal día y sólo hasta las 09:30 (certificados traídos con posterioridad no serán recepcionados).

Con respecto al registro de atrasos diarios de los alumnos :

Al detectar el primer y segundo atraso, se procederá con el registro correspondiente.

- a) Al detectar el tercer atraso, se entregará al alumno una comunicación para su apoderado informándole que el cuarto atraso derivará en suspensión por 01 día.
- b) Si el alumno llega atrasado por cuarta vez, se suspenderá al alumno por 01 día (citación) y el apoderado deberá presentarse en el Colegio al reingreso de su pupilo(a) a clases. Se informará al apoderado que de repetirse un nuevo ciclo de 04 atrasos, se suspenderá nuevamente al alumno por dos días y además quedará con su matrícula condicional.

### 3.- Procedimiento para el Control de la Presentación Personal de los Alumnos(as).

**Objetivo** : Lograr el uso correcto del uniforme del Colegio y presentación personal acorde al Manual de Convivencia por parte de todos los alumnos(as).

**Responsabilidades** : Es responsabilidad de cada inspector de patio:  
 - Mantener registro actualizado cada 15 días del



- estado de la presentación personal de los alumnos de los cursos a su cargo.
- Gestionar hacia el logro de que todos los alumnos de sus cursos mantengan una presentación personal adecuada.

Responsables : Inspectores de patio e Inspector General.

Procedimiento:

- a) Cada inspector deberá realizar una revisión constante a cada uno de los alumnos de los cursos a su cargo con el fin de verificar el correcto uso del uniforme y buena presentación personal.

#### **Varones: Pelo largo**

- b) Al momento de percatarse de que un alumno presenta falta ya que su pelo está largo, el inspector del curso procederá a registrar el nombre del alumno, fecha y la falta (pelo largo) en su libreta personal y le indicará que debe cortarse el pelo lo antes posible. Acto seguido, llamará al apoderado por teléfono indicándole que se debe cortar el pelo. Acordará una fecha cercana junto al apoderado para concretar tal hecho.
- c) Si el alumno no se ha cortado el pelo para la fecha estipulada, el inspector citará al apoderado para conversar sobre el motivo de tal situación. Tanto la citación como la entrevista al apoderado deberá quedar registrada en el Libro de Clases u Hoja de Entrevistas , ésta última con firma del apoderado. Se registrará observación negativa en hoja de vida del alumno(a).

#### **Mujeres : Pelo largo**

- d) Al momento de percatarse de que una alumna presenta falta ya que su pelo está suelto, el inspector del curso procederá a registrar el nombre de la alumna, fecha y la falta (no se toma el pelo) en su libreta personal y le



indicará que debe tomarse el pelo en el acto (incluso si la alumna está ingresando al colegio).

- e) Si la alumna nuevamente es sorprendida con el pelo suelto (en un mismo mes), el inspector registrará tal hecho en la hoja de vida de la alumna (observación negativa) y la alumna deberá tomarse el pelo en forma inmediata.
- f) De repetirse la falta, se citará al apoderado de la alumna para conversar y solicitar encarecidamente al apoderado el cumplimiento de tal norma del Colegio.
- g) De repetirse la falta, se citará al apoderado de la alumna proceder a suspensión por 01 día de la alumna.

#### **Mujeres y Varones: Sin delantal**

- h) Al momento de percatarse de que un alumno(a) presenta falta ya que no tiene puesto su delantal, el inspector del curso procederá a registrar el nombre del alumno(a), fecha y la falta (sin delantal) en su libreta personal y le indicará que debe usarla lo antes posible.
- i) Si el alumno(a) se presenta al Colegio nuevamente sin su delantal, el inspector citará al apoderado para conversar sobre el motivo de tal situación. Además, registrará la falta en hoja de vida del alumno(a).
- j) De repetirse la falta, se citará al apoderado del alumno(a) para conversar y solicitar encarecidamente al apoderado el cumplimiento de tal norma del Colegio.
- k) De repetirse la falta, se citará al apoderado del alumno(a) para proceder a suspensión por 01 día del alumno(a). Además se registrará la observación negativa correspondiente.

#### **Varones: Pantalón demasiado largo (basta)**



- l) Al momento de percatarse de que un alumno presenta falta en su pantalón ya que está demasiado largo, abierto en la basta u otro, el inspector del curso procederá a registrar el nombre del alumno, fecha y la falta en su libreta personal y le indicará que debe corregir tal hecho lo antes posible. Acto seguido, llamará al apoderado por teléfono indicándole la situación y acordará una fecha cercana (idealmente al día siguiente) junto al apoderado para concretar tal hecho.
- m) Si el alumno(a) se presenta al Colegio nuevamente con su pantalón demasiado largo, abierto en la basta u otro, el inspector citará al apoderado para conversar sobre el motivo de tal situación. Además, registrará la falta en hoja de vida del alumno(a).
- n) De repetirse la falta, se citará al apoderado del alumno(a) para conversar y solicitar encarecidamente al apoderado el cumplimiento de tal norma del Colegio. Se registrará la falta en hoja de vida del alumno(a).
- o) De repetirse la falta, se citará al apoderado del alumno(a) para proceder a suspensión por 01 día del alumno(a).

### **Varones: Pantalón caído**

- p) Al momento de percatarse de que un alumno presenta falta en su pantalón ya que éste lo usa caído, el inspector del curso procederá a registrar el nombre del alumno, fecha y la falta en su libreta personal y le indicará que debe corregir tal hecho de inmediato. Deberá observar que tal hecho sea realizado inmediatamente por el alumno.
- q) A partir de tal momento, el inspector observará frecuentemente que el alumno mantiene un uso correcto de su pantalón (como se le señaló personalmente).
- r) Si el inspector observa que el alumno nuevamente usa su pantalón caído, lo llamará y le repetirá la indicación para que se corrija en forma inmediata. Acto seguido llamará telefónicamente al apoderado informando que es segunda vez que le indica tal falta y que la próxima vez se citará al





apoderado para conversar tal hecho. Además registrará la observación en la hoja de vida del alumno.

- s) De repetirse la falta, se citará al apoderado del alumno(a) para conversar y solicitar encarecidamente al apoderado el cumplimiento de tal norma del Colegio. Se registrará la falta en hoja de vida del alumno.
- t) De repetirse la falta, se citará al apoderado del alumno(a) para proceder a suspensión por 01 día del alumno(a).

### **Mujeres y Varones: Uso de Piercing y expansiones**

- u) Al momento de percatarse de que un alumno(a) presenta falta en su presentación personal ya que usa piercing u otro objeto en su reemplazo (trozo de plástico, madera, varilla de orégano, entre otros), el inspector del curso procederá a registrar el nombre del alumno(a), fecha y la falta en su libreta personal y le indicará que debe corregir tal hecho de inmediato. El alumno(a) deberá entregar tal objeto inmediatamente al inspector. Se le indicará que sólo el apoderado puede retirarlo.
- v) El inspector guardará el piercing (u otro objeto) con nombre y curso del alumno(a) para entregárselo al apoderado cuando éste se presente a solicitarlo (durante el año en curso).
- w) Al presentarse el apoderado y solicitar el piercing, el inspector informará que este hecho no debe repetirse y que es necesario que el apoderado converse seriamente con su pupilo(a) en casa.
- x) A partir de tal momento, el inspector observará frecuentemente que el alumno(a) no vuelva a usar piercing (u otro objeto en su reemplazo).
- y) Si el inspector observa que el alumno(a) nuevamente usa piercing, lo llamará y le repetirá la indicación para que se corrija en forma inmediata. El alumno(a) deberá entregar tal objeto al inspector. Se citará al apoderado y se registrará tal hecho en Hoja de Vida del Alumno(a).



- z) De repetirse la falta, se citará al apoderado del alumno(a) para conversar y solicitar encarecidamente al apoderado el cumplimiento de tal norma del Colegio. Además se registrará la falta en hoja de vida del alumno.
- aa) De repetirse la falta, se citará al apoderado del alumno(a) para proceder a suspensión por 01 día del alumno(a).

#### 4.- Procedimiento por mal uso de celular.

**Objetivo** : Hacer un correcto uso del teléfono celular acorde al Manual de Convivencia por parte de todos los alumnos(as).

**Responsabilidades** : Es responsabilidad de los profesores cautelar el correcto uso:

- Gestionar hacia el logro de que todos los alumnos comprendan e internalicen la responsabilidad de hacer el correcto uso del aparato tecnológico.

- a) Los profesores indican desde el comienzo del año escolar su metodología de trabajo, recordando el modo correcto de utilización del



teléfono celular y los inconvenientes que se crean por su mala utilización, ya sea en el aula como en alguna actividad realizada por el colegio.

- b) Los profesores al momento de percatarse de que un alumno(a) esta utilizando en el aula o actividad un teléfono sin autorización procederá a retirar dicho aparato.
- c) El docente registrará la observación en la hoja de vida, informando de dicha acción al alumno. Se le indicará que sólo el apoderado puede retirarlo.
- d) El profesor(a) deberá entregar tal objeto al inspector general informando como ocurrieron los hechos.
- e) El inspector general citará al apoderado al día siguiente para entregar el teléfono e informar de lo ocurrido, además de recordar su correcto uso y las medidas disciplinarias correspondientes.